

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	24
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05.....	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.EA.05.....	31
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	35
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.22.EA.05.....	36
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	37
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.EA.05.....	40
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	40
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05.....	43
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.22.EA.05.....	45
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	48
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05.....	49
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	51
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	51
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	52
XII. Dictamen de la Auditoría.....	52

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
22-EA.05-AF

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	14,040,438.59	
Muestra Programada (PAA)	4,212,131.58	30.0 %
Universo Fiscalizable	14,040,580.24	
Muestra Fiscalizada	8,244,228.99	58.7 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Pleno, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Administración y Dirección Jurídica.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
10. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos que integran la muestra del gasto, se detecta que la documentación que se anexó a las pólizas no acredita que los gastos sean institucionales por un importe de \$496,235.99 (cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), con afectación en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.1 y 8.2.2, como se detalla a continuación:

1. Referente a la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se observa que no se justifica el importe de \$328,723.43 (trescientos veintiocho mil setecientos veintitrés pesos 43/100 moneda nacional), derivado de que las pólizas de egresos carecen de documentación en la que señale que servidor público solicitó y recibió el combustible, a que vehículos se le suministró y que acredite y justifique su aplicación, como se describe en la siguiente tabla:

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes a Combustible			
Número	Fecha	Importe Total Registrado \$	RFC	Folio Fiscal	Total \$
E00011	14/01/2022	8,400.00	GOC9303301F4	723CAA41-205D-4FD1-9293-604AD21FB25C	8,400.00
E00016	18/01/2022	5,000.00	GRO0806095E9	87C3151F-5B9D-4D79-B143-4E8D80E4CA27	5,000.00
E00018	31/01/2022	5,500.00	GOC9303301F4	5568B2A3-B6E2-4442-B2AC-D2BDE734D11F	5,500.00
E00028	03/02/2022	15,006.93	GOC9303301F4	6B6C2546-007A-4389-B0CD-58F3670B5B68	1,000.23
E00028	03/02/2022	-	GAM941207GG0	775B677E-237E-4FDA-8B8E-9A10F6A1FE79	1,280.01
E00030	04/02/2022	5,600.00	GRO0806095E9	DB6469AA-ABD2-4676-9B2D-EE50FFD90869	5,600.00
E00033	15/02/2022	5,500.00	GOC9303301F4	D8AEB45D-DBB4-473D-80D3-B4C247A3B46F	5,500.00
E00043	16/02/2022	2,900.00	GOC9303301F4	E77FF5A3-6CDC-4497-8733-91EB893CC5DD	2,900.00
E00063	02/03/2022	8,975.53	GGP050203P62	63677E2D-C41F-4D4B-9E8C-CA0C65E92942	1,090.16
E00062	03/03/2022	5,500.00	GRO0806095E9	F492C70E-B102-45EC-8A7C-EA3721D62EE3	5,500.00
E00064	15/03/2022	5,500.00	GOC9303301F4	B6EDFA36-F675-422F-9BEA-2C2A095FDF16	5,500.00
E00079	30/03/2022	3,442.32	GGP050203P62	437B4925-CB3A-486A-9BBF-EF1BEEEE5416	1,000.02
E00079	30/03/2022	11,515.80	SSH8509035K0	BB68F3D1-60F5-479E-AB8D-09DEDAFC2211	1,134.51
E00079	30/03/2022	-	GOC9303301F4	654AE3FE-27EB-41BCB357-EC8C830624D6	600.00
E00079	30/03/2022	-	CEX9809213U5	A9FEFE31-80D4-4F2F-924C-6351080F51BB	707.79
E00081	31/03/2022	5,500.00	GOC9303301F4	85B15B90-0DB9-4C85-B664-F31D0C721AE1	5,500.00
E00089	06/04/2022	12,933.18	GAM941207GG0	495C842A-3296-4817-B46E-50E08A53A388	1,420.12
E00089	06/04/2022	-	GOC9303301F4	290DA131-4F5F-4E9B-864A-2C5A9A99E1A3	800.00
E00089	06/04/2022	-	GOC9303301F4	5A12269E-0F3A-4230-B5D3-774589F392E8	1,499.99
E00095	18/04/2022	5,500.00	GOC9303301F4	55D17048-6D34-48F4-B460-EB23C3EA50EA	5,500.00
E00097	18/04/2022	5,900.00	GOC9303301F4	B0B11E07-CC31-4B7D-8793-17FB3217FDF4	5,900.00
E00101	22/04/2022	5,500.00	GRO0806095E9	592B8D1F-E7DC-4740-B8A8-BA1843F65B55	5,500.00
E00105	29/04/2022	7,000.00	GOC9303301F4	16C9DE00-CC03-44E4-AA9E-73F9C362CB08	7,000.00
E00113	04/05/2022	5,500.00	GRO0806095E9	D4462D37-F633-4FDD-87C9-60FA5505936D	5,500.00
E00122	13/05/2022	10,837.45	GDM0008074I6	8E048A9B-167E-47BD-8FFA-5670D3E96144	300.00
E00122	13/05/2022	-	GAM941207GG0	A8D24D57-3BA3-4D47-A65F-2A95F6005C68	1,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes a Combustible			
Número	Fecha	Importe Total Registrado \$	RFC	Folio Fiscal	Total \$
E00122	13/05/2022	-	GCR060316EE4	24CCEE0E-157F-4132-8D19-DE7089590E57	600.00
E00122	13/05/2022	-	GGP050203P62	6B8D603D-92F1-4065-86A9-37A1D25FFD41	1,000.00
E00136	13/05/2022	8,500.00	GOC9303301F4	43BA78B9-9E11-44D2-9169-34A7A219E415	8,500.00
E00134	31/05/2022	5,500.00	GOC9303301F4	83A7C8E9-B337-4DD7-BA32-D7DA4E1AC68F	5,500.00
E00139	03/06/2022	9,501.04	GAM941207GG0	8503BEC4-DE87-4C0D-A414-D45849254C5B	700.00
E00158	06/06/2022	11,000.10	GRO0806095E9	1CBB1C02-5297-45D2-8BB7-A7BB68C0EC63	11,000.10
E00145	15/06/2022	5,500.00	GOC9303301F4	D733151D-726F-42F8-8DB0-2E5A05C82A2B	5,500.00
E00146	15/06/2022	2,900.00	GOC9303301F4	6CD27035-44EE-4F5B-B3A1-67D7C98CCED7	2,900.00
E00147	16/06/2022	9,418.29	GAM941207GG0	D6084028-187A-43DA-96A4-2A48B4F15BE5	950.00
E00147	16/06/2022	-	GGP050203P62	988FEA20-5D5E-4B0D-BB69-F9C60FB952CA	1,000.29
E00147	16/06/2022	-	GOC9303301F4	451614FD-5E50-4083-929D-BC6A7D2109B2	500.00
E00150	22/06/2022	5,500.00	GRO0806095E9	87BA4BA5-57E6-433E-884A-85F2E28C9853	5,500.00
E00151	24/06/2022	13,657.87	GOC9303301F4	E3A47D9B-6DDD-4E88-9EDD-8B9044352C1D	900.00
E00151	24/06/2022	-	SGC111213TG9	B0F2FF51-5347-4B51-BB18-17FA511F46C7	1,200.21
E00151	24/06/2022	-	SGC111213TG9	B65FD794-04B7-456C-9A01-5EF97340F79F	1,350.41
E00156	30/06/2022	8,000.00	GOC9303301F4	E1B3780C-AC55-41A4-AB1C-E7F23CE859DC	8,000.00
E00166	04/07/2022	6,868.86	GOC9303301F4	D2395A24-58D2-4BA5-AD55-B17950AD8042	900.00
E00194	05/07/2022	5,500.00	GRO0806095E9	CFE6D15C-F7DF-4402-AA21-9B527DE0CB8A	5,500.00
E00174	15/07/2022	6,000.00	GOC9303301F4	E3B0B4F2-425D-40B7-B731-457F6AF176C7	6,000.00
E00185	25/07/2022	5,500.00	GRO0806095E9	0D172F01-531D-42B9-9DA8-D887D252A735	5,500.00
E00196	02/08/2022	11,000.00	GRO0806095E9	4DD26B21-7616-48B7-9F6B-E538900A9A25	11,000.00
E00198	08/08/2022	12,120.73	GRO0806095E9	9A51EB45-900F-44E5-90E1-D75A20A4AF37	500.00
E00210	16/08/2022	2,900.00	GOC9303301F4	4CB27D44-0D3C-4023-9322-B249D02B22B1	2,900.00
E00211	17/08/2022	11,000.00	GRO0806095E9	4A7FB107-D8DB-4123-B758-AE9CD0EE692A	11,000.00
E00213	22/08/2022	12,746.19	GAM941207GG0	BE351DD8-EAC2-4622-94C4-A6E93665806C	1,000.00
E00213	22/08/2022	-	GAM941207GG0	ABF8607C-6FCF-4A4C-BF94-A5DBED5CF311	950.00
E00213	22/08/2022	-	GAM941207GG0	4D4DAA05-AE33-421E-82FA-E7BCF801FE3D	950.22
E00213	22/08/2022	-	GAM941207GG0	42F96E8D-4AC4-4165-985B-654774AEE909	900.25
E00213	22/08/2022	-	GOC9303301F4	1DD69CBE-8F9B-4126-89CF-4FC3C3466D05	990.11
E00213	22/08/2022	-	GOC9303301F4	DF6F51EA-82CF-47E2-A85C-E18C80222E2B	500.00
E00213	22/08/2022	-	GOC9303301F4	AF8DE15B-FE8E-4BD0-B495-B1B34950FEC2	500.00
E00231	06/09/2022	11,000.00	GRO0806095E9	556F9CF2-6028-4599-A76E-F45090A61BA1	11,000.00
E00245	19/09/2022	11,000.00	GRO0806095E9	9C24B5B9-CE30-4C81-A04C-502343F1EF53	11,000.00
E00262	03/10/2022	11,000.80	GRO0806095E9	F7A85F92-BFA7-4D10-8910-3A0878E22700	11,000.80
E00267	07/10/2022	18,641.99	GOC9303301F4	45884C73-3425-4591-A59F-C37926927B5E	1,500.12
E00267	07/10/2022	-	GOC9303301F4	D6BD3FCA-A03C-498A-9F43-D3952EF43C15	500.00
E00267	07/10/2022	-	GOC9303301F4	444FA341-7953-4666-B852-E7CEA9FF44C3	500.00
E00267	07/10/2022	-	GOC9303301F4	03E75619-B9E6-42A7-BA58-F0B17377C9E9	500.00
E00267	07/10/2022	-	GAM941207GG0	59604EB1-7541-4184-80D2-D2F1E2AA40B8	300.00
E00267	07/10/2022	-	GAM941207GG0	7F43792F-DC6D-41F0-817C-D36A05694853	300.00
E00267	07/10/2022	-	GAM941207GG0	BFADD3B0-1082-40E8-A69F-2D22BAE0DB7D	970.11
E00267	07/10/2022	-	GAM941207GG0	FECEA017-B683-479F-9223-4AA2CABDBD98	701.43
E00267	07/10/2022	-	SGS140805DM9	EA3C5D40-BC77-40CD-A6BA-E3682AD6509D	1,100.00
E00267	07/10/2022	-	SGS140805DM9	226EACCE-7E36-4702-89F4-6B96C223453A	330.00
E00267	07/10/2022	-	GAM941207GG0	BA383D8A-3B21-4436-AE87-B19844EEE26A	600.00
E00267	07/10/2022	-	GOC9303301F4	F025CB8F-AB56-4D5D-9407-0DD223055ADD	400.00
E00267	07/10/2022	-	GOC9303301F4	43A973B1-9CD2-4AA8-AEC6-61C21FC56253	500.00
E00274	17/10/2022	11,000.00	GRO0806095E9	E4A0E9C0-30DF-4073-851C-0C7E5A892AA0	11,000.00
E00282	28/10/2022	16,673.29	SGS140805DM9	97389090-E2FA-4922-B920-E1AE4F0F7C20	817.30

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes a Combustible					
Número	Póliza Fecha	Importe Total Registrado \$	RFC	Folio Fiscal	Total \$
E00282	28/10/2022	-	SGS140805DM9	9E8D3F78-4046-4E0F-A83B-717A500E0063	984.30
E00282	28/10/2022	-	GAM941207GG0	26C788FC-A1D6-406E-B3D3-C3198DA4D90D	386.49
E00282	28/10/2022	-	GAM941207GG0	02D06B4B-A592-4280-AE34-A14A42EEA5AB	600.00
E00282	28/10/2022	-	GAM941207GG0	C73C9417-4252-4784-8DF4-D8DA51C3CF4C	932.10
E00282	28/10/2022	-	GOC9303301F4	84FAAD60-FB7D-41EE-9115-21230B392879	500.00
E00282	28/10/2022	-	GAM941207GG0	712ED6C7-C080-41A9-9573-034043C54C9D	950.03
E00282	28/10/2022	-	GOC9303301F4	AB1B0C98-6B17-42A1-8301-BC3FD9119823	500.00
E00282	28/10/2022	-	GAM941207GG0	3195FFEF-6C27-4582-BFC0-96D78DAA1576	1,029.48
E00282	28/10/2022	-	GAM941207GG0	12AAEDD2-6605-4251-A865-C8AC909A37CD	800.00
E00295	07/11/2022	11,000.00	GRO0806095E9	4AD299D3-97E1-4284-896D-7AB11C305DE0	11,000.00
E00300	11/11/2022	14,605.26	GOC9303301F4	36607F6D-0439-4F1F-A930-C5E186AB977D	500.00
E00300	11/11/2022	-	GRO0806095E9	CFD626CD-DD56-47F1-8E70-00FFE58E71F6	1,224.90
E00300	11/11/2022	-	GOC9303301F4	0EF91F2A-1BF7-4EA5-AA93-906026044823	600.00
E00300	11/11/2022	-	GOC9303301F4	86802503-6703-4E3E-8D05-83A70E58F31D	500.00
E00300	11/11/2022	-	SSS800201G34	562A1A36-B9C9-42C2-8DA9-2BEDF45C65AF	738.80
E00300	11/11/2022	-	GGP050203P62	F1AF3757-C636-44EB-A4F2-AE6D6A61CC11	500.00
E00300	11/11/2022	-	GOC9303301F4	471FCDD2-595D-46A2-AF61-1BDBF018E745	500.00
E00314	18/11/2022	11,000.00	GRO0806095E9	C168600A-C12E-449F-A009-EBA026A08041	11,000.10
E00333	05/12/2022	11,000.00	GRO0806095E9	A326301C-C4B8-4BDA-A86B-98B514D03CCE	11,000.00
E00336	06/12/2022	17,805.27	GAM941207GG0	CBC4196F-5EDD-47A5-B526-A33359FF2D9F	1,200.15
E00336	06/12/2022	-	GAM941207GG0	43BBE1F2-AA59-47E0-A793-072CBED5866A	950.10
00336	06/12/2022	-	GOC9303301F4	0A05E278-D61C-4353-94AC-72532C65DCC3	490.12
E00336	06/12/2022	-	GOC9303301F4	341560D9-4861-4FDC-AAAB-8C75366F6D49	700.00
E00336	06/12/2022	-	GOC9303301F4	AE01A394-54D6-436E-909A-2F198B406F5B	300.00
E00337	06/12/2022	17,646.20	GOC9303301F4	3BBFBFDB-0921-491C-97F7-0E14BBD64299	900.00
E00337	06/12/2022	-	GOC9303301F5	D924C47B-723D-41F8-AD57-5A0704BB68EA	500.00
E00337	06/12/2022	-	GOC9303301F6	9513C897-F733-4FCB-A164-47B72F21DABD	500.00
E00337	06/12/2022	-	GAM941207GG0	182ABD01-D4B3-431A-B784-516769E6B8FD	2,016.19
E00351	19/12/2022	8,552.92	GAM941207GG0	666E1AFE-48DC-4A98-A44A-C8B851F43ED2	956.15
E00351	19/12/2022	-	GAM941207GG1	E7755D42-DCD8-4EFB-8A5C-30DCE1B0735	417.50
E00351	19/12/2022	-	GAM941207GG2	EFC76E07-E4BA-4F10-AA82-91D207BE9900	392.87
E00351	19/12/2022	-	GOC9303301F4	B23A7C30-CFBB-41D6-81D2-35C9EEEA3B2E	700.00
E00351	19/12/2022	-	GOC9303301F4	9D95B32F-0B27-4E7D-BE30-820187AFAA4D	700.00
E00352	19/12/2022	13,053.49	GAM941207GG2	32470F2E-C980-4D19-9BF1-424BA2BB6086	700.00
E00380	20/12/2022	11,000.00	GRO0806095E9	B239FF95-9315-45A3-AA72-84F64C1419DD	11,000.00
E00364	24/12/2022	11,000.00	GRO0806095E9	C87580A6-531D-4B9D-B451-13B38BB01B1E	11,000.00
E00379	30/12/2022	9,056.87	GGP050203P62	46B9F51E-2654-40B4-99AC-A5B03A224377	1,000.00
E00379	30/12/2022	-	GAM941207GG0	57DDC832-B776-40D7-8C93-EAFBB45FEA22	950.15
E00379	30/12/2022	-	GOC9303301F4	AEE1AA28-A75C-401C-BD75-1EB9DED79A1F	300.00
E00379	30/12/2022	-	GOC9303301F5	87199951-1EC7-4954-ABA7-729CA4FB8803	459.80
E00379	30/12/2022	-	GOC9303301F6	E035EA56-55D9-4061-9668-0FE2BDEDE72B	500.00
Total					328,723.43

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que se remiten bitácoras de combustible y se identifica que en éstas se reflejan datos del vehículo al que refiere cada bitácora, que se señala de manera general las actividades realizadas, sin embargo, se advierte que éstas carecen del dato de la lectura del kilometraje inicial y final de cada actividad, nombre y firma del servidor público que utilizó el vehículo y lugar al que se trasladó, así como su correlación con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los cuales se dispuso de recursos públicos.

2. De las siguientes pólizas se detecta la falta de documentación justificativa por un importe de \$15,259.99 (quince mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional) respecto de las erogaciones con afectación a la partida «22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas» de acuerdo a lo que se describe a continuación:

- 2.1. En relación a la póliza E00336 de fecha 06 de diciembre del 2022, se detectó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio 3F2EBFD2-2330-4EC9-85F9-949BC399456F por concepto de consumo de alimentos, emitido por el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PTE140218MF3 por el importe de \$775.99 (setecientos setenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), observándose dicha erogación no justificada, toda vez que el Instituto omitió adjuntar a la póliza la solicitud o requisición del bien o servicio, comisión, trabajo, actividad a realizar que generó la necesidad y la relación con nombre y firma del personal que consumió los alimentos para acreditar que el recurso fue aplicado en fines institucionales.

- 2.2. Del análisis a la documentación anexa a las siguientes pólizas, se observa que no se justifican las erogaciones por el importe de \$1,956.00 (mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se omitió adjuntar los oficios de comisión correspondientes ya que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron emitidos en localidades distintas a la Ciudad de Tepic, éstos se detallan a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS						
Póliza	Fecha	RFC	Código Postal	Ciudad a la que corresponde el Código Postal	Folio Fiscal	Total \$
E00079	30/03/2022	RMO201201STA	45138	Zapopan Jalisco	43F639CB-FDBA-3045-8ED4-EFD1AEB827C	648.00
E00337	06/12/2022	BAAF980920285	63735	Mpio. Bahía de Banderas, Nayarit	9F50ADD8-1B03-4628-8FA6-C2A8E8070F52	1,308.00
Total						1,956.00

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

- 2.3. Del análisis a las pólizas y su documentación anexa, se detecta que el concepto del registro contable es diferente al que señala el documento justificativo de la erogación, por lo tanto, se considera que éste no corresponde a la comprobación por el importe de \$12,528.00 (doce mil quinientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional) observándose como no justificada dicha erogación, misma que se detalla en la siguiente tabla:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS						
Póliza	Fecha	Concepto de	Solicitud de Alimentos que	RFC	Folio Fiscal	Total

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Registro en la Póliza	especifica el Motivo de la Solicitud	\$
E00298	09/11/2022	Servicio de alimentos evento Mesa de trabajo de servidores públicos que integran el Instituto AEZI731029QB6 52506BE9-720B-4CBC-9472-686010CD8926	4,524.00
E00334	05/12/2022	Pago por comida para posada Mesa de trabajo de servidores públicos que integran el Instituto AEZI731029QB6 3DCF99C3-DE39-4935-A249-27D4DCBF648B	8,004.00
Total			12,528.00

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

3. Del análisis a la partida «33103 Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales» y a las pólizas con su documentación anexa; se observa que se registraron erogaciones no justificadas por un importe de \$8,614.61 (ocho mil seiscientos catorce pesos 61/100 moneda nacional), derivado de que no se acreditó la necesidad del servicio pagado, ni su recepción, así mismo no se demuestra contar con la evidencia documental del trabajo de asesoría realizado por el prestador de servicios, en ese mismo sentido y en base al servicio adquirido, es de mencionar que se detecta que se están pagando duplicidad de funciones, ya que se identifica que el Instituto cuenta con una dirección jurídica, la cual dentro de sus atribuciones tiene considerado la asesoría jurídica, a continuación se detalla en los siguientes numerales:

- 3.1. De la revisión a la póliza E00005 de fecha 04 de enero del 2022, en la que se adjunta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio AAA19AAC-7CBC-4E05-9F2E-DFC24B12A9D3 de fecha 04 de enero del 2022 del prestador del servicio con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HECF750329K47, se observa que se pagaron servicios de manera injustificada e improcedente por un importe de \$3,283.02 (tres mil doscientos ochenta y tres pesos 02/100 moneda nacional), toda vez que según concepto del comprobante fiscal el servicio corresponde a Asesorías Jurídica del mes de diciembre 2021, mismo que no fue provisionado y fue pagado con recursos del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

- 3.2. De la revisión a las pólizas y su documentación anexa, se detectó el pago por concepto de asesorías, sin que se demuestre contar con el documento que ampare la necesidad, requerimiento o solicitud del servicio con firmas de los servidores públicos del área usuaria, así mismo se omitió adjuntar evidencia documental de la realización del servicio y la recepción de manera formal y satisfactoria del mismo, toda vez que solo adjuntaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y evidencia de la transferencia bancaria, por lo tanto, se observan como no justificados los pagos por el importe de \$5,331.59 (cinco mil trescientos treinta y un pesos 59/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS							
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Total \$
				Fecha	RFC	Folio Fiscal	
E00025	02/02/2022	Servicio de asesoría jurídica	3,283.02	01/02/2022	HECF750329K47	AAA17066-748C-41F4-9BD1-A1198633A55D	3,000.00
E00083	31/03/2022	Pago por servicios de asistencia Legal	2,048.57	23/03/2022	NARO790228HF7	03322551C-75EA-42EF-8D7A-751597DEA649	2,000.00
Total			5,331.59				

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Total \$
2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.							

4. De la revisión a las pólizas con cargo a las partidas por concepto de «37201 Pasajes Terrestres» y «37501 Viáticos en el País»; se observa la falta de documentación justificativa por el importe de \$20,889.00 (veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no integran el oficio de comisión, el reporte de actividades, el formato ITAI-V-027 y la evidencia documental que acredite las actividades realizadas en el lugar de la comisión; como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA						
Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Número	Fecha	Fecha	RFC	Folio fiscal	Total \$	
E00028	03/02/2022	19/01/2022	CAG110830A23	10351C59-1513-4E6C-95F6-705B5E28188C	79.00	
E00028	03/02/2022	30/01/2022	ISD950921HE5	12FC6AEC-81C7-11EC-AB0B-00155D012007	1,000.00	
E00063	02/03/2022	13/02/2022	ISD950921HE5	647712CF-8CBF-11EC-93E6-00155D014009	1,000.00	
E00079	30/03/2022	08/03/2022	ISD950921HE5	3E7A8E6C-9ED3-11EC-A688-00155D014009	1,100.00	
E00079	30/03/2022	30/03/2022	CAG110830A23	A61BBD6A-685B-4133-968D-1E537EA8BB0E	170.00	
E00079	30/03/2022	18/03/2022	ISD950921HE5	5C3A5385-A6F4-11EC-B2C9-00155D012007	1,500.00	
E00079	30/03/2022	15/03/2022	ISD950921HE5	75E39160-A436-11EC-B2C9-00155D012007	1,000.00	
E00080	30/03/2022	01/04/2022	CCA030306LA6	DCEEAFB8-99AF-43ED-BD51-72CB316841A7	140.00	
E00122	13/05/2022	26/03/2022	ISD950921HE5	F4354041-ACF8-11EC-988C-00155D014009	1,000.00	
E00139	03/06/2022	20/05/2022	ISD950921HE5	33DF4FC1-D832-11EC-8D1A-00155D012007	1,500.00	
E00139	03/06/2022	31/05/2022	ISD950921HE5	8BA518F2-E187-11EC-985F-00155D014009	1,000.00	
E00139	03/06/2022	22/05/2022	ISD950921HE5	F459FE03-D98C-11EC-AA38-00155D014009	1,000.00	
E00151	24/26/2022	21/06/2022	ISD950921HE5	F7BCBF47-F1B1-11EC-A13C-00155D012007	1,100.00	
E00198	08/08/2022	20/07/2022	ISD950921HE5	59E64AE0-07F5-11ED-9718-00155D014009	1,100.00	
E00198	08/08/2022	20/07/2022	ISD950921HE5	590FC0FF-07F5-11ED-9718-00155D014009	1,100.00	
E00267	07/10/2022	24/09/2022	ISD950921HE5	F8D10E48-3C6F-11ED-A586-00155D014009	500.00	
E00282	28/10/2022	23/10/22	ISD950921HE5	2A9DFE78-5311-11ED-9D82-00155D012007	1,100.00	
E00368	24/12/2022	24/12/2022	ISD950921HE5	63DD1B43-83D9-11ED-872C-00155D014009	2,000.00	
E00379	30/12/2022	25/12/2022	ISD950921HE5	A7A7FF42-84C2-11ED-872C-00155D014009	1,000.00	
E00379	30/12/2022	28/12/2022	ISD950921HE5	64FC8B82-86DD-11ED-A532-00155D014009	1,000.00	
E00379	30/12/2022	20/11/2022	ISD950921HE5	BF0F50A6-6952-11ED-AC9C-00155D012007	1,500.00	
Total						20,889.00

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Fecha	RFC	Folio fiscal	Total \$
fiscal 2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.					

5. Respecto a la documentación anexa a las pólizas, se advierte la falta de comprobación en las erogaciones registradas por un importe de \$1,134.51 (mil ciento treinta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional), toda vez que para acreditar el gasto, se integró el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las pólizas E00063 y E00079 con cargo a la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos» quedando pendiente de comprobar la erogación de la póliza E00079 de fecha 30 de marzo del 2022, como se detalla continuación:

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DUPLICADO							
Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					
Número	Fecha	Fecha	Proveedor	Factura	RFC	Folio fiscal	Total \$
E00063	02/03/2022	02/02/2022	S... S... H... SA de CV.	1466908	SSH8509035K0	BB68F3D1-60F5-479E-AB8D-09DEDAFC2211	-
E00079	30/03/2022	02/02/2022	S... S... H... SA de CV.	1466908	SSH8509035K0	BB68F3D1-60F5-479E-AB8D-09DEDAFC2211	1,134.51
Total							1,134.51

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

6. Respecto de la partida específica «29609 Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte» y de la revisión a la póliza E00198 de fecha 08 de agosto de 2022 con su documentación anexa, se observa la falta de justificación de la erogación por el importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 6CE5BBC0-3761-488E-B9F3-9F361A6A57E0; toda vez que en la requisición no se identifica el vehículo que requiere el servicio, así como tampoco se demuestra el suministro del bien adquirido con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) EIBP750912A94, en ese mismo sentido es de mencionar que no se acredita contar con la bitácora de mantenimiento vehicular correspondiente.
7. De la revisión a las siguientes pólizas y su documentación anexa, se detectó que no remiten evidencia documental que acredite la recepción de los productos adquiridos, por lo que se observa no justificadas las erogaciones por un importe de \$35,455.10 (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), las cuales se detallan en la siguiente tabla:

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS							
Partida Específica	Nombre de Partida	Póliza	Fecha de la Póliza	Fecha de CFDI	RFC	Folio Fiscal	Total
22105	Productos Diversos Para Alimentación De Personas G. Corriente	E00122	13/05/2022	23/04/2022	CDU210325RJ2	DA00BC77-413D-411D-98D6-7821CC672670	395.00
22105	Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00139	03/06/2022	17/05/2022	CDU210325RJ2	D7B623DF-718D-4B02-8A92-38EBF5D7EC1B	395.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida Específica	Nombre de Partida	Póliza	Fecha de la Póliza	Fecha de CFDI	RFC	Folio Fiscal	Total
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00139	03/06/2022	24/05/2022	CDU210325RJ2	408FAB75-721C-4731-9437-559651895A52	395.00
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00139	03/06/2022	31/05/2022	CDU210325RJ2	3EC1BB44-4C47-4E9B-91AE-ADFC6E259744	439.99
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00166	04/07/2022	24/06/2022	CDU210325RJ2	051BEA93-A345-4A85-9C12-202F37BFF4A8	370.00
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00198	08/08/2022	14/07/2022	CDU210325RJ2	C9F9729F-C933-4BCF-8510-2918E45F6300	395.00
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00213	22/08/2022	05/08/2022	CDU210325RJ2	221739D8-DC68-4829-B1C5-E5366DB79626	385.00
26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	E00267	07/10/2022	05/10/2022	CDU210325RJ2	C5CEBF0A-5975-40D0-8E8A-D65067879FCA	390.00
26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	E00267	07/10/2022	03/10/2022	CDU210325RJ2	FACA6022-7D63-4D74-B12A-E39CE2D67A57	390.00
26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	E00267	07/10/2022	20/09/2022	CDU210325RJ2	3E02D409-BE69-4339-8A81-871573177D37	395.00
22105	Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00282	28/10/2022	11/10/2022	CDU210325RJ2	E9C4B22F-4D8A-48A5-A89F-8FA592273DE5	384.00
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00336	06/12/2022	24/11/2022	CDU210325RJ2	79718370-6FFE-4E37-A50F-AD4C6F9AA6F7	394.00
22105	Corriente Productos Diversos Para Alimentación De Personas G.	E00300	11/11/2022	03/11/2022	TSO991022PB6	FC23F678-CC00-440C-B524-2C04E5571F24	601.10
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00337	06/12/2022	02/12/2022	TSO991022PB6	0BBF0E4C-247A-4572-817E-AEAF70207DF6	850.00
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00337	06/12/2022	02/12/2022	TSO991022PB7	A97E3AAA-60CD-449C-85AF-04794D54E6B9	2,213.00
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00337	06/12/2022	29/11/2022	COP920428Q20	6997FEBA-D6A3-4F4A-9BCB-4C3047B3CACE	2,257.00
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00337	06/12/2022	29/11/2022	COP920428Q20	900F565B-76E8-4F0E-AEF2-9D7A5DA27BE3	1,456.00
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00337	06/12/2022	30/11/2022	COP920428Q20	7F74D225-A47C-43B4-BC10-5D007164F268	536.00
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00376	30/12/2022	26/12/2022	EVE170816DH8	24DF175F-3DF2-4A72-A10C-3FAAABADD3FD	19,372.00
21101	Materiales Para Servicio En General G. Corriente	E00379	30/12/2022	30/12/2022	HDM001017AS2	D07EA579-C10D-4942-9CB8-DA5809ACF743	3,442.01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Partida Específica	Nombre de Partida	Póliza	Fecha de la Póliza	Fecha de CFDI	RFC	Folio Fiscal	Total
Total							35,455.10

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficinas, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficinas ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

8. Del análisis a las cuentas contables «2117-01 ISR Retenciones por Salarios», «2117-02 ISR Retenciones por Asimilados a Salarios», «2117-04 IVA Retenciones» y partida «39801 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral»; se detectan cargos de recargos y actualizaciones afectando contablemente a la partida «39501 Penas, multas, Accesorios y Actualizaciones»; por lo que se observa la omisión del pago en tiempo y forma por parte del servidor público responsable, de acuerdo a lo que estipula la ley, por un importe de \$82,659.35 (ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional); afectando al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, como se detalla a continuación:

- 8.1. Referente al impuesto enterado de las retenciones del ejercicio fiscal 2022 y que por omisión de pago se pagaron recargos y actualizaciones por un importe de \$44,545.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se describe en la siguiente tabla:

PAGO DE IMPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, ENTERADO CON POSTERIORIDAD A SU FECHA LÍMITE DE PAGO								
Póliza	Fecha	Concepto	Fecha Límite de Entero Según la Ley	Fecha de Presentación	Impuesto por Enterar \$	Recargos \$	Actualizaciones \$	
E00115	04/05/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A febrero 2022, (ISR retenciones por salarios)	17/03/2022	04/05/2022	124,714.00	1,851.00	1,235.00	
E00115	04/05/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A febrero 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	17/03/2022	04/05/2022	14,986.00	222.00	148.00	
E00115	04/05/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A febrero 2022, (IVA retenciones)	17/03/2022	04/05/2022	2,199.00	33.00	22.00	
E00169	04/07/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A marzo 2022, (ISR retenciones por salarios)	18/04/2022	04/07/2022	125,750.00	5,585.00	893.00	
E00169	04/07/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A marzo 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	18/04/2022	04/07/2022	14,986.00	666.00	106.00	
E00169	04/07/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A marzo 2022, (IVA retenciones)	18/04/2022	04/07/2022	2,199.00	98.00	16.00	
E00209	16/08/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A abril 2022, (ISR retenciones por salarios)	17/05/2022	16/08/2022	125,750.00	5,602.00	1,283.00	
E00209	16/08/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A abril 2022, (IVA retenciones)	17/05/2022	16/08/2022	14,986.00	668.00	153.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Concepto	Fecha Límite de Entero Según la Ley	Fecha de Presentación	Impuesto por Enterar \$	Recargos \$	Actualizaciones \$
E00224	31/08/2022	Correspondientes A abril 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios) Pago De Impuestos Correspondientes A mayo 2022, (ISR retenciones por salarios)	20/06/2022	16/08/2022	125,577.00	5,584.00	1,055.00
E00224	31/08/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A mayo 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	20/06/2022	16/08/2022	12,505.00	556.00	105.00
E00224	31/08/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A mayo 2022, (IVA retenciones)	20/06/2022	16/08/2022	4,123.00	183.00	35.00
E00240	14/09/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A junio 2022, (ISR retenciones por salarios)	18/07/2022	14/09/2022	125,829.00	3,727.00	931.00
E00240	14/09/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A junio 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	18/07/2022	14/09/2022	7,773.00	230.00	58.00
E00256	30/09/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A Julio 2022, (ISR retenciones por salarios)	17/08/2022	30/09/2022	211,274.00	6,211.00	-
E00256	30/09/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A Julio 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	17/08/2022	30/09/2022	3,770.00	111.00	-
E00256	30/09/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A Julio 2022, (IVA retenciones)	17/08/2022	30/09/2022	2,199.00	65.00	-
E00258	13/09/2022	Pago de diferencias en Actualización y recargos, mayo 2022 (ISR retenciones por salarios)	17/06/2022	12/09/2022	-	15.70	932.30
E00271	14/10/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A agosto 2022, (ISR retenciones por salarios)	19/09/2022	14/10/2022	137,706.00	2,024.00	-
E00271	14/10/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A agosto 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	19/09/2022	14/10/2022	1,225.00	18.00	-
E00271	14/10/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A agosto 2022, (IVA retenciones)	19/09/2022	14/10/2022	2,199.00	32.00	-
E00289	01/11/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A septiembre 2022, (ISR retenciones por salarios)	17/10/2022	31/10/2022	124,769.00	1,834.00	-
E00289	01/11/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A septiembre 2022, (ISR retenciones por asimilados a salarios)	17/10/2022	31/10/2022	5,708.00	84.00	-
E00289	01/11/2022	Pago De Impuestos	17/10/2022	31/10/2022	2,199.00	32.00	-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Fecha	Concepto	Fecha Límite de Entero Según la Ley	Fecha de Presentación	Impuesto por Enterar \$	Recargos \$	Actualizaciones \$
E00377	30/12/2022	Correspondientes A septiembre 2022, (IVA retenciones) Pago De Impuestos Correspondientes A noviembre 2022, (ISR retenciones por salarios)	19/12/2022	24/12/2022	143,008.00	2,102.00	-
E00377	30/12/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A noviembre 2022, (IVA retenciones)	19/12/2022	24/12/2022	2,626.00	39.00	-
Total						37,572.70	6,972.30

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

8.2. De la revisión a las pólizas remitidas se advierte el pago de impuestos sobre nómina del ejercicio fiscal 2019, registrado con cargo a la partida «39801 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral» por un importe de \$38,114.35 (treinta y ocho mil ciento catorce pesos 35/100 moneda nacional) con afectación en numeral 8.2.2, como se detalla a continuación:

8.2.1. De análisis a las pólizas de egresos se detecta que se realizaron pagos por concepto de «Aprov. Recargos Nomina por Fiscalización»; afectando contablemente la partida «39801 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral»; cuando lo erogado no correspondía en su totalidad al impuesto, ya que por el concepto corresponde a la partida específica «39501 Penas, multas, Accesorios y Actualizaciones»; por lo que se observa el importe de \$165,107.20 (ciento sesenta y cinco mil ciento siete pesos 20/100 moneda nacional), los registros se describen a continuación:

PAGO DE RECARGOS CON AFECTACIÓN A LA CUENTA PRESUPUESTAL DE IMPUESTOS							
Póliza	Fecha	Fecha	RFC	Folio Fiscal	2% por Enterar \$	Recargo \$	Cantidad a Cargo \$
E00199	08/08/2022	24/08/2022	SAD091223KK7	DFA56571-FA62-4B37-8738-7E439E7C776D	89,460.07	43,352.22	132,812.29
E00279	21/10/2022	21/10/2022	SAD091223KK7	4ACE4736-C709-4A65-84CD-D94AD1D98819	-	38,114.35	38,114.35
E00312	18/11/2022	29/11/22	SAD091223KK7	99F014D1-8E67-4159-B737-39D852C7AD59	-	38,114.35	38,114.35
E00344	13/12/2022	26/12/2022	SAD091223KK7	30CF87CB-3F7B-4F36-AF30-4F1A11FA4ADE		38,114.35	38,114.35

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Fecha	RFC	Folio Fiscal	2% por Enterar \$	Recargo \$	Cantidad a Cargo \$
E00382	31/12/2022	06/01/2023	SAD091223KK7	5C496E61-16EA-4E85-9425-00831F9DA29C	30,702.42	7,411.93	38,114.35
Total					120,162.49	165,107.20	285,269.69

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficinas, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, de fechas 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023 respectivamente, proporcionados con oficinas ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fechas 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023 respectivamente.

- 8.2.2. Del análisis a la póliza E00251 de fecha 26 de septiembre del 2022, con afectación a la partida específica «39801 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral» por un importe de \$38,114.35 (treinta y ocho mil ciento catorce pesos 35/100 moneda nacional); se observa cómo no comprobado y no justificado el pago por este importe toda vez que el Instituto omitió adjuntar la declaración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 86, fracción V, párrafo sexto y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 88, párrafo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 1, párrafos primero y segundo, 4, fracción I, 12, fracción III, 13, 16, fracción VII y 23 Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 14, 91 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 25, fracciones I, XXIII y XXV, 51, fracciones III, XVI, XXV y XXVI y 55, fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III, V y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; numerales 2, incisos h) e i) de los Lineamientos que Norman la Comprobación del Gasto Público; 1, 2, inciso e), 3, 5 y 8 de los Lineamientos que Norman las Erogaciones por Concepto de Alimentos de Trabajo (Cortesía); 2, inciso h), 5, 8 y 11 de los Lineamientos que Norman las Erogaciones por Concepto de Gasto de Viaje autorizados en acta de sesión extraordinaria 02/2020 del pleno de fecha 21 de enero del 2020 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$496,235.99 (cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

De lo manifestado en el Resultado Núm.1 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05 tengo a bien proporcionar la documentación justificativa de los puntos que a continuación se enlistan:

1. De lo Referente a la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se anexan las siguientes pólizas con su documentación justificativa en original como se detalla a continuación...

2. Referente a lo observado en la partida 22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas tengo a bien proporcionar lo siguiente:

2.1. Se anexa póliza E00336 con su documentación justificativa, en original (sic)

2.2. Se anexan pólizas E00079 Y E00337 con su documentación justificativa, en original.

2.3. Se anexan pólizas E00298 y E00334 con su documentación justificativa, en original.

3. De lo observado en la partida 33103 Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales se anexa lo siguiente:

3.1. Se anexa póliza E00005 y recibo bancario de reintegro, en original.

3.2. De la se anexa póliza E00025 y E00083 con su documentación justificativa, en original.

4. De las observaciones realizadas a la partida 37201 Pasajes Terrestres y 37501 Viáticos en el País se anexan las siguientes pólizas con su documentación justificativa, en original:

Pólizas	
Número	Fecha
E00028	03/02/2022
E00063	02/03/2022
E00079	30/03/2022
E00080	30/03/2022
E00122	13/05/2022
E00139	03/06/2022
E00151	24/26/2022
E00198	08/08/2022
E00267	07/10/2022
E00282	28/10/2022
E00368	24/12/2022
E00379	30/12/2022

Nota: todas (sic) las pólizas a excepción de las E00080 y E00368 se encuentran el punto 1. De esta observación.

5. Se anexa recibo bancario del reintegro, en original.

6. Se anexa póliza E00198 con su documentación justificativa, en original.

7. Referente a lo manifestado en la partida de productos diversos para alimentación de personas se anexa oficio en original donde se instruye la compra de lo mencionado a la observación en cuanto a la partida materiales para servicio en general evidencia fotográfica de los artículos adquiridos. Del siguiente listado de pólizas:

Póliza

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha de la Póliza
E00122	13/05/2022
E00139	03/06/2022
E00166	04/07/2022
E00198	08/08/2022
E00213	22/08/2022
E00267	07/10/2022
E00282	28/10/2022
E00336	06/12/2022
E00300	11/11/2022
E00337	06/12/2022
E00337	06/12/2022
E00376	30/12/2022
E00379	30/12/2022

8. Del análisis ...

8.1. En lo referente a la omisión señalada por concepto de contribuciones, resulta prudente señalar que la misma atiende a la falta de liquides por parte de la institución por cuestiones ajenas a la misma, toda vez que esto deriva de la falta de pago por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de una solicitud de subsidio correspondiente al mes de julio del ejercicio dos mil veintiuno, situación que significó el aplazamiento en los pagos de contribuciones del Instituto, al intentar cubrir las obligaciones que se debieron cubrir con lo adeudado y no contar con el recurso necesario, propicio que no se pagaran la totalidad de las contribuciones pasadas y un atraso en las contribuciones corrientes.

Numeral 8.2

8.2.1. Debido a un error involuntario al momento de capturar los pagos por dicho concepto.

8.2.2. Se anexa póliza E00251, en original.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara lo correspondiente a los siguientes numerales, por un importe de \$444,159.40 (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional).

Punto 1: Remiten bitácoras firmadas por los servidores públicos responsables del suministro y visto bueno del uso del combustible, en la que se aporta la información relativa a los datos de fecha de entrega, tipo, marca, modelo y placas del vehículo, importe y destino, por lo que se aclara y justifica la aplicación de recursos por el importe de \$328,723.43 (trescientos veintiocho mil setecientos veintitrés pesos 43/100 moneda nacional).

De los puntos 2.1, 2.2 y 2.3, se aclara lo observado por el importe de \$15,259.99 (quince mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), en razón de que, proporcionó solicitud de alimentos que señala el motivo o actividad extraordinaria a realizar con nombre y firma de los servidores públicos responsables, la relación de personal con nombre y firma por la recepción de los alimentos, oficios de comisión y evidencia de que los conceptos de las pólizas tienen relación con la documentación justificativa y comprobatoria anexa, por lo que acredita que el recurso fue aplicado en fines institucionales.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Del punto 3.1 se aclara el importe de \$3,283.02 (tres mil doscientos ochenta y tres pesos 02/100 moneda nacional), ya que se remite comprobante bancario de fecha 17 de noviembre de 2023 por el reintegro, el depósito se realizó en la cuenta bancaria del instituto con terminación ...8726 y póliza I00046 de fecha 17 de noviembre del 2023, que ampara el registro contable del ingreso.

Punto 4: Se aclara y justifica el importe de \$18,689.00 (dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), ya que se demuestra documentalmente que se cuenta con el oficio de comisión, el reporte de actividades, el formato ITAI-V-027, evidencia fotográfica e invitación a eventos, lo que acredita que las erogaciones realizadas son institucionales:

POLIZAS REMITIDAS QUE JUSTIFICAN LA EROGACIÓN			
Póliza	Fecha	Folio fiscal	Total \$
E00080	30/03/2022	DCEEAFB8-99AF-43ED-BD51-72CB316841A7	140.00
E00139	03/06/2022	33DF4FC1-D832-11EC-8D1A-00155D012007	1,500.00
E00139	03/06/2022	8BA518F2-E187-11EC-985F-00155D014009	1,000.00
E00282	28/10/2022	2A9DFE78-5311-11ED-9D82-00155D012007	1,100.00
E00368	24/12/2022	63DD1B43-83D9-11ED-872C-00155D014009	2,000.00
E00379	30/12/2022	A7A7FF42-84C2-11ED-872C-00155D014009	1,000.00
E00379	30/12/2022	64FC8B82-86DD-11ED-A532-00155D014009	1,000.00
E00379	30/12/2022	BF0F50A6-6952-11ED-AC9C-00155D012007	1,500.00
E00028	03/02/2022	10351C59-1513-4E6C-95F6-705B5E28188C	79.00
E00028	03/02/2022	12FC6AEC-81C7-11EC-AB0B-00155D012007	1,000.00
E00063	02/03/2022	647712CF-8CBF-11EC-93E6-00155D014009	1,000.00
E00079	30/03/2022	3E7A8E6C-9ED3-11EC-A688-00155D014009	1,100.00
E00079	30/03/2022	A61BBD6A-685B-4133-968D-1E537EA8BB0E	170.00
E00079	30/03/2022	5C3A5385-A6F4-11EC-B2C9-00155D012007	1,500.00
E00079	30/03/2022	75E39160-A436-11EC-B2C9-00155D012007	1,000.00
E00122	13/05/2022	F4354041-ACF8-11EC-988C-00155D014009	1,000.00
E00139	03/06/2022	F459FE03-D98C-11EC-AA38-00155D014009	1,000.00
E00151	24/06/2022	F7BCBF47-F1B1-11EC-A13C-00155D012007	1,100.00
E00267	07/10/2022	F8D10E48-3C6F-11ED-A586-00155D014009	500.00
Total			18,689.00

FUENTE: Pólizas de egresos remitidas con oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre del 2023.

Del punto 5, se aclara lo observado respecto al uso duplicado en registros contables del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio BB68F3D1-60F5-479E-AB8D-09DEDAFC2211, al remitir comprobante de depósito bancario a la cuenta ...8726 del instituto y póliza de ingresos número I00046 de fecha 17 de noviembre del 2023 donde ampara el registro contable del depósito realizado a la cuenta bancaria del Instituto por el importe de \$1,134.51 (mil ciento treinta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional), con el objeto de reintegrar el recurso equívocamente erogado.

Del punto 6 respecto de la póliza E00198 de fecha 08 de agosto de 2022, se aclara lo observado por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que en los documentales se demuestra el recibimiento de lo adquirido al remitir requisición y recibo de bien/servicio con las características específicas del bien adquirido y debidamente firmadas.

Del punto 7 se aclara lo observado, toda vez que se remite evidencia documental que demuestra la autorización de la compras y su aplicación, al demostrar que en los documentos integrados en las pólizas E00122, E00139, E00166, E00198, E00213, E00267, E00282, E00300, E00336, E00337, E00376 y E00379 se encuentra el recibo con firma por la recepción del producto adquirido y en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

algunos casos evidencia fotográfica, por lo tanto, se subsana la irregularidad por el importe de \$35,455.10 (treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional).

Punto 8.2.2, se aclara el importe de \$38,114.35 (treinta y ocho mil ciento catorce pesos 35/100 moneda nacional) ya que se remitieron los documentales que justifican y comprueban la erogación como son el CFDI, recibo oficial emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas con folio R-22-00017056 de fecha 27 de septiembre de 2022, así mismo se verificó que estos se correlacionaran con los cálculos del impuesto a pagar que refleja la nómina.

Sin embargo, subsiste lo irregular por la cantidad de \$52,076.59 (cincuenta y dos mil setenta y seis pesos 59/100 moneda nacional), debido a que de la información y documentación presentada no se desvirtúa lo observado, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

Del numeral 3.1. Se considera necesario aclarar que en sus argumentos manifiestan remitir la póliza E00005, la cual no fue localizada físicamente en los documentales anexos a la solventación.

Del numeral 3.2, con relación a lo observado en las pólizas E00025 y E00083 se remite evidencia de las requisiciones y recibos con firma del servidor público que solicitó el servicio, sin embargo se omitió proporcionar evidencia del producto objeto de la contraprestación, por lo que no se desvirtúa lo observado al no aportar elementos para justificar la erogación por el importe de \$5,331.59 (cinco mil trescientos treinta y un pesos 59/100 moneda nacional).

Del punto 4, subsisten las irregularidades por el importe de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) se advierte la carencia de documentación justificativa en la póliza E00198 al no demostrar que se cuenta con el oficio de comisión, reporte de actividades y evidencia documental que acredite las actividades realizadas en el lugar de la comisión:

Del numeral 8.1, en su argumento se señalan diversas situaciones que le impidieron dar cumplimiento en el pago de contribuciones; sin embargo, no fueron sustentadas documentalmente, por lo que se considera no aclarado el hecho de haber pagado recargos y actualizaciones por el importe de \$44,545.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 8.2.1, en su argumento se señala *«Debido a un error involuntario al momento de capturar los pagos por dicho concepto»*, no obstante no se aportan elementos que aclaren los motivos que originaron el registro de los recargos como impuesto, por lo que continúa la irregularidad planteada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05

Del análisis a las pólizas y a su documentación anexa, se detecta que se registraron afectaciones a la partida específica «39501 *Penas, multas, Accesorios y Actualizaciones*» observándose que dichos pagos derivan del incumplimiento en la presentación de las declaraciones en el plazo establecido por la Ley y por la omisión de los servidores públicos responsables de realizarlas, lo que genero un gasto por el importe de \$211,816.00 (doscientos once mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional); como se describe a continuación:

PAGO DE IMPUESTO DE EJERCICIO ANTERIORES ENTERADOS CON POSTERIORIDAD							
Póliza	Fecha	Concepto	Periodo que debió enterar	Periodo en que Entero	ISR por enterar \$	Recargo \$	Actualización \$
E00029	04/02/2022	Pago De Impuestos Correspondientes Al Mes De diciembre 2021.	17/01/2022	04/02/2022	50,000.00	8,479.00	-
E00061	02/03/2022	Pago De declaración Complementaria De abril 2021	17/05/2022	02/03/2022	71,138.00	22,954.00	6,991.00
E00091	11/04/2022	Pago De Impuestos, declaración Complementaria enero 21	17/02/2021	11/04/2022	125,002.00	36,839.00	13,183.00
E00138	02/06/2022	Pago De declaración Complementaria De mayo 2021, (ISR retenciones por salarios)	17/06/2021	02/06/2022	115,546.00	28,106.00	10,210.00
E00360	22/12/2022	Pago De Impuestos noviembre 2021, (ISR retenciones por salarios)	17/12/2021	22/12/2022	34,898.00	7,189.00	2,719.00
E00372	24/12/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A octubre 2021, (ISR retenciones por salarios)	17/11/2021	24/12/2022	45,068.00	10,113.00	4,070.00
E00373	24/12/2022	Pago De Impuestos Correspondientes A septiembre 2021, (ISR retenciones por salarios)	17/10/2021	24/12/22	86,332.00	21,333.00	8,747.00
E00378	30/12/2022	Pago De Impuestos Pendientes Correspondientes A enero 2021, (ISR retenciones por salarios)	17/02/2021	24/12/2022	58,300.00	22,534.00	8,349.00
Total						157,547.00	54,269.00

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados en oficinas, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha 08 de mayo, 12 y 27 de junio del 2023, proporcionados con oficinas ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo sexto y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 1, 14, 91 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 25, fracciones I, XXIII y XXV, 51, fracciones III y IX y 55, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Debido al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05, tengo a bien manifestar lo siguiente:

En lo referente a la omisión señalada por concepto de contribuciones, resulta prudente señalar que la misma atiende a la falta de liquides (sic) por parte de la institución por cuestiones ajenas a la misma, toda vez que esto deriva de la falta de pago por parte de la Secretaría (sic) de Administración y Finanzas de una solicitud de subsidio correspondiente al mes de julio del ejercicio dos mil veintiuno, situación que signifique el aplazamiento en los pagos de contribuciones del Instituto, al intentar cubrir las obligaciones que se debieron cubrir con lo adeudado y no contar con el recurso necesario, propicio (sic) que no se pagaran la totalidad de las contribuciones pasadas y un atraso en las contribuciones corrientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados no se desvirtúa el incumplimiento en la presentación de las declaraciones en el plazo establecido por la Ley, ni la omisión por parte de los servidores públicos responsables de realizarlas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

De la muestra tomada a los expedientes del personal del régimen de confianza y honorarios asimilados a salarios proporcionados con oficio número ITAI/CP-RAMA/298/2023 de fecha 18 de mayo del 2023; se detecta la falta de documentación que acredite lo señalado en su Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit de acuerdo al puesto desempeñado y la existencia de discrepancias en la integración de la documentación de un expediente a otro, aunado a lo anterior se advierte que no se cuenta con

lineamientos específicos para llevar un control adecuado para la integración de los expedientes, a continuación se describe la documentación faltante en cada expediente:

1. Personal de Confianza:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE PERSONAL DE CONFIANZA

RFC.	Credencial de Elector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de Domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Currículum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
MAAR830905JT6	-	-	-	No	No	-	-	-
MAOR750427K61	-	No	-	-	No	-	No	No
RORA7802224D9	-	No	-	-	-	-	No	No
UOGN691005FM2	-	-	-	No	-	No	-	No
GAAA920804GCA	-	-	-	-	-	-	-	No
BEDC930524BD9	-	-	-	-	-	-	-	No
ROZB9505177F3	-	-	-	-	-	No	-	-
GAHK951124QG2	-	-	-	-	-	No	No	No
LOLE9904223PA	-	-	-	-	-	No	-	-
OEEA980714TP3	-	-	-	-	-	No	No	-
MOFA9907054C9	-	-	-	-	-	No	-	No
LOGS911010S80	-	-	-	-	-	No	-	No
AODN840508891	-	-	-	-	-	No	-	No
GUBG7205318D6	-	-	-	-	-	No	-	-
NAJE850817GL5	-	-	-	-	-	No	No	-
ROBL700317AV7	-	No	-	-	-	-	-	-
DEAB910301429	-	-	-	-	-	-	-	No
EAME7901207N0	-	No	-	-	No	-	-	No
PAMI780727290	-	-	-	-	-	-	No	No
MARI751209M98	-	-	-	-	-	-	-	No
RAOK9511156D4	-	No	-	No	-	-	-	-
CAHE730908HL0	-	No	-	No	No	No	No	No
SADA671129DX7	No	-	-	-	-	No	No	No

FUENTE: Plantilla de personal y expediente de persona del régimen de confianza, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 de fecha 07 de marzo y 08 de mayo del 2023, proporcionados mediante oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 y ITAI/CP-RAMA/298/2023 de fecha 15 de marzo y 18 de mayo del 2023.

2. Personal de Honorarios Asimilados a Salarios:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

RFC.	Credencial de Elector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de Domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Currículum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
MEGT671108RR7	-	-	-	No	-	No	No	No
CAMF860805KU1	No	-	-	No	No	No	No	No
CUAD670112PE9	-	-	-	-	-	No	-	No
COAN721028R39	-	-	-	No	No	No	No	No
CUME8105038J6	No	No	-	No	-	No	No	No
CACE811022546	-	-	-	No	No	No	No	No
VEMJ670719GW8	-	No	-	No	-	No	No	No
GORF960118JD0	-	-	-	No	-	No	No	No

FUENTE: Plantilla de personal y expediente de persona del régimen de confianza, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 de fecha 07 de marzo y 08 de mayo del 2023, proporcionados mediante oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 y ITAI/CP-RAMA/298/2023 de fecha 15 de marzo y 18 de mayo del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 6, 25, fracciones I, XIV, XXIII y XXV, 27, 42, fracciones II y IV, 45, fracción III, 48, 51, fracciones XIII y XXV, 54, fracciones III y IV,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

55, fracción III, 64, 67, fracción III, 78, fracción IV, 80, fracción IV, 83, fracciones III y IV y 85, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I y XXII y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05, tengo a bien entregar la siguiente documentación de los expedientes personales:

1. Personal de Confianza...

2. Personal de Honorarios Asimilados a Salarios...

Se anexa:

Expedientes del personal (Confianza y Honorarios Asimilados a Salarios).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se demuestra que se cuenta con la documentación que se había señalado como faltante en la integración de los expedientes de personal, por lo que se aclara lo observado respecto a los que se detallan a continuación:

Punto 1, Personal de Confianza:

DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE PERSONAL DE CONFIANZA

R.F.C.	Credencial de Lector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Curriculum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
MAAR830905JT6	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
MAOR750427K61	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
RORA7802224D9	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
UOGN691005FM2	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
GAAA920804GCA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
BEDC930524BD9	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
ROZB9505177F3	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
GAHK951124QG2	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
LOLE9904223PA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
OEEA980714TP3	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
MOFA9907054C9	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
LOGS911010S80	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
AODN840508891	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

R.F.C.	Credencial de Lector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Curriculum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
GUBG7205318D6	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
ROBL700317AV7	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
DEAB910301429	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
EAME7901207N0	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
MARI751209M98	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
RAOK9511156D4	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
CAHE730908HLO	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

FUENTE: Expedientes de personal del régimen de confianza remitidos con oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre del 2023.

Punto 2, Personal de Honorarios Asimilados a Salarios:

DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

R.F.C.	Credencial de Lector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Curriculum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
MEGT671108RR7	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
CAMF860805KU1	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
CUAD670112PE9	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
COAN721028R39	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
CACE811022546	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
GORF960118JDO	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

FUENTE: Expedientes de personal del régimen de Honorarios Asimilados a Salarios remitidos con oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre del 2023.

Sin embargo, subsiste lo observado en los expedientes del personal que se enlistan enseguida, toda vez que se identifica que no contienen la documentación requerida para dar cumplimiento a su Reglamento así mismo se advierte que se incurre en una discrepancia entre expedientes:

Punto 1. Personal de Confianza:

EXPEDIENTE FALTANTE DE DOCUMENTOS PARA SU INTEGRACIÓN

R.F.C.	Credencial de Lector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Curriculum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
NAJE850817GL5	-	-	-	-	-	No	No	-
PAMI780727290	-	-	-	-	-	-	No	-
SADA671129DX7	-	-	-	-	-	No	No	-

FUENTE: Expedientes de personal del régimen de confianza remitidos con oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre del 2023.

Punto 2. Personal de Honorarios Asimilados a Salarios:

EXPEDIENTE FALTANTE DE DOCUMENTOS PARA SU INTEGRACIÓN

R.F.C.	Credencial de Lector	Acta de Nacimiento	CURP	Comprobante de domicilio	Constancia de Situación Fiscal	Curriculum	Constancia de Estudios	Constancia de No Inhabilitación
CUME8105038J6	No	No	-	No	-	No	No	No
VEMJ670719GW8	-	No	-	No	-	-	No	-

FUENTE: Expedientes de personal del régimen de confianza remitidos con oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre del 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05

Del análisis a la base de datos generadora de las nóminas pagadas en el ejercicio fiscal 2022 del régimen de confianza, honorarios asimilados a salarios, compensaciones, nóminas en digital y físico, plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2022, a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, transferencias bancarias, tabulador mensual de sueldos y compensaciones del personal, pólizas con su documentación anexa, informe de actividades, información proporcionada con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/403/2023, de fechas 15 de marzo, 18 de mayo y 21 de septiembre, todos del 2023, respectivamente; se observan pagos no justificados por un importe de \$53,111.54 (cincuenta y tres mil ciento once pesos 54/100 moneda nacional), los cuales se detallan a continuación:

1. Del trabajador con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) VEMJ670719GW8, se advierte la falta de justificación por el pago realizado por el importe de \$10,215.12 (diez mil doscientos quince pesos 12/100 moneda nacional), toda vez que se detectan las irregularidades siguientes:
 - 1.1. Según plantilla de personal autorizada se desempeñó con el puesto «S... P... D...», mismo que no se encuentra autorizado en el tabulador mensual de sueldos.
 - 1.2. De lo reflejado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio 83908699-B5E1-4CC8-A620-6FF3B77B2CA0 emitido el día 08 de marzo de 2023, se advierte que este discrepa con el régimen y puesto que se estipuló en la plantilla autorizada, ya que se establece la realización de un pago por el periodo del 16/Jun/2022 al 30/06/2022, por el importe de \$10,215.12 (diez mil doscientos quince pesos 12/100 moneda nacional) bajo el puesto de Asimilados a Honorarios y que se le aplican percepciones y deducciones que corresponden a personal de confianza, aunado a esto no se demostró que por el periodo señalado se contara con la formalización de un Contrato de Prestación de Servicios Asimilables a Salarios, ya que los contratos celebrados con el trabajador en mención marcan una vigencia del 01 de septiembre al 31 de octubre y del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022.
2. Se realizaron pagos por un importe de \$42,896.42 (cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 42/100 moneda nacional); observándose no justificados, toda vez que no existe evidencia de la celebración de contrato de prestación de servicios asimilables a salarios que ampare los pagos realizados durante el periodo del 01 de mayo

al 31 de julio de 2022, al profesionista con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROZB9505177F3, se describen a continuación:

PAGOS NO JUSTIFICADOS AL CARECER DE EVIDENCIA CONTRACTUAL BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

Nómina 2022		Percepciones		CFDI \$	Importe Transferencia Bancaria \$
Mes	R.F.C.	Honorarios Asimilados a Salarios \$	Total Percepciones \$		
Mayo	ROZM9505177F3	6,725.53	6,725.53	6,000.00	6,000.00
	ROZM9505177F3	6,725.53	6,725.53	6,000.00	6,000.00
Junio	ROZM9505177F3	6,725.53	6,725.53	6,000.00	6,000.00
	ROZM9505177F3	6,725.53	6,725.53	6,000.00	6,000.00
Julio	ROZM9505177F3	7,997.15	7,997.15	7,000.00	7,000.00
	ROZM9505177F3	7,997.15	7,997.15	7,000.00	7,000.00
Total			42,896.42		

FUENTE: Base de datos generadora de las nóminas, Plantilla de Personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias bancarias, tabulador de sueldos y compensaciones, pólizas con su documentación anexa, solicitados en oficios con ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-05/2023 de fecha 07 de marzo, 08 de mayo y 18 de septiembre del 2023, proporcionadas con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/403/2023 de fecha 15 de marzo, 18 de mayo del 2023 y 21 de septiembre del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta del Estado de Nayarit; 1165, 1166 y 1167 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 25, fracciones I, XIV, XXIII y XXV, 51, fracciones III, XIII, XXIV y XXV y 55, fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, XIII, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III, V y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,111.54 (cincuenta y cinco mil ciento once pesos 54/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05, tengo a bien manifestar lo siguiente:

1. Durante el periodo comprendido del 16-06-2022 al 30-06-2022 fue contratado como personal de confianza mismo que se desempeñó como auxiliar de inducción durante ese periodo, y derivado de un error en los datos fiscales del trabajador con registro federal de contribuyente VEMJ670719GW8, el sistema de timbrado de nómina no nos permitió realizar el timbrado del recibo correspondiente sin que nos percatáramos de lo sucedido, mismos datos que fueron corregidos con posterioridad, cuando se formalizo el contrato de prestación de servicios asimilables a salarios «Socialización Plan

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DAI», posteriormente nos percatamos de que el sistema nos marcaba que existía un recibo sin timbrar y el periodo al que correspondía, se volvió a correr el proceso de timbrado de dicho periodo y este se timbro con los últimos datos registrados en el sistema y estos corresponden al contrato anteriormente mencionado.

2. Se anexan contratos correspondientes a esos meses, en original (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara el importe de \$53,111.54 (cincuenta y tres mil ciento once pesos 54/100 moneda nacional), de acuerdo a lo señalado en los siguientes numerales:

Del punto 1, numerales 1.1 y 1.2, se aclara un importe de \$10,215.12 (diez mil doscientos quince pesos 12/100 moneda nacional), toda vez que, justifica al presentar el nombramiento emitido por el comisionado presidente el día 16 de junio de 2022 el cual avala que se desempeñó en el puesto de auxiliar de inducción y que la percepción inicialmente observada, se encuentra dentro el rango aplicado según tabulador mensual de sueldos proporcionado por el Instituto.

Del punto 2, se aclara el importe de \$42,896.42 (cuarenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 42/100 moneda nacional), ya que remite evidencia de la celebración de dos contratos de prestación de servicios asimilables celebrados con profesionista con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ROZB9505177F3, mismos que justifican los pagos realizados en el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2022.

Es de señalar que en la emisión del Informe Individual Preliminar al establecer en el apartado del incumplimiento la presumible afectación a la hacienda pública de la presente observación, se plasmó equívocamente el importe de \$55,111.54 (cincuenta y cinco mil ciento once pesos 54/100 moneda nacional) cuando debió plasmarse el importe de \$53,111.54 (cincuenta y tres mil ciento once pesos 54/100 moneda nacional), por lo que se aclara la diferencia de los \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Sin embargo, subsiste lo observado al punto 1, numerales 1.1 y 1.2 con relación a que el Instituto omitió presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con la información del puesto y departamento acorde a su nombramiento, toda vez que solo acreditó que el trabajador con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) VEMJ670719GW8 se desempeñó como personal de confianza, con nombramiento de auxiliar de inducción emitido el día 16 de junio del 2022 por el comisionado presidente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.EA.05

De la revisión a la nómina, plantilla de personal, contratos, tabulador mensual de sueldos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro (CURP) para el personal de confianza y honorarios asimilados a salarios proporcionadas con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/403/2023, de fecha 15 de marzo, 18 de mayo y 21 de septiembre, todos del 2023, respectivamente; se observa que existen inconsistencias y que se carece de controles que permitan realizar la correcta conciliación de la información proporcionada, toda vez que:

1. Del trabajador con Registro Federal de Contribuyente (RFC) GAHK951124QG2, según plantilla de personal y nómina digital el puesto desempeñado es actuario y según Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) el puesto se denomina auxiliar de vinculación y capacitación.
2. Referente al personal de confianza y honorarios asimilados a salarios existen diferencias entre el Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) mostrados en nómina digital con relación a los plasmado en la plantilla de personal y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), como se indica a continuación:

NO COINCIDE LA INFORMACIÓN DE LA NÓMINA DIGITAL CON PLANTILLA Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

Nómina Digital				Debiendo ser Plantilla/Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		
Nombre del Empleado	RFC	CURP	Tipo de Contratación	Nombre(s)	RFC	CURP
L... R... A...	MAOR750427K61	MAOR750427HNTRRM09	Confianza	L... R... A...	LARA891002Q39	LARA891002MNTNZL06
I... B... E... I...	RORA7802224D9	RORA780222HNTSMN02	Confianza	I... B... E... I...	IABE890305GY9	IABE890305MNTBSS08
B... M... R... Z...	ROZB9505177F3	ROZB950517MNTSMR07	Honorarios Asimilados a Salarios	B... M... R... Z...	ROZM9505177F3	ROZM950517MNTSMR07

FUENTE: Base de datos generadora de las nóminas, Plantilla de Personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias bancarias, tabulador de sueldos y compensaciones, pólizas con su documentación anexa, solicitados en oficios con ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-05/2023 de fecha 07 de marzo, 08 de mayo y 18 de septiembre del 2023, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/403/2023 de fecha 15 de marzo, 18 de mayo del 2023 y 21 de septiembre del 2023.

3. De la revisión de la plantilla de personal, contratos de prestación de servicios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se detectan inconsistencias respecto a la forma de contratación y las percepciones autorizadas según se detalla en la plantilla de personal con relación a las pactadas y pagadas conforme los contratos celebrados con el personal que se detalla a continuación:

DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL CONTRATO CONTRA LA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Nómina Personal de Contrato (CFDI)				Plantilla de Personal		Percepción Autorizada Mensual Según Plantilla		
R.F.C.	Puesto Según Contrato	Sueldo Bruto Quincenal \$	Forma de Contratación	Puesto	Ingreso	Sueldo Base \$	Compensación Ordinaria	Otros
DEAB910301429	Auxiliar de Archivo	3,775.64	Confianza	Auxiliar Archivos	de 01/05/2021	3,000.00	1,073.28	3,031.98
GUBG7205318D6	Oficial de Parte	3,775.64	Confianza	Oficial Partes	de 01/08/2021	3,000.00	2,202.24	2,903.02

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nómina Personal de Contrato (CFDI)				Plantilla de Personal		Percepción Autorizada Mensual Según Plantilla		
R.F.C.	Puesto Según Contrato	Sueldo Bruto Quincenal \$	Forma de Contratación	Puesto	Ingreso	Sueldo Base \$	Compensación Ordinaria	Otros
ROZB9505177F3	Auxiliar de Jurídico	6,725.53	Confianza	Encargada de la Dirección Jurídica	01/01/2022	3,000.00	9,488.44	2,886.60
LOLE9904223PA	Enlace de Procesos	3,775.64	Confianza	Auxiliar de Acuerdos y Procesos	01/02/2022	3,000.00	2,202.24	2,903.02
HEVM8008298G5	Auxiliar de Vincula	4,336.69	Confianza	Auxiliar de Vinculación	01/05/2022	3,000.00	2,202.24	2,903.02

FUENTE: Base de datos generadora de las nóminas, Plantilla de Personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), transferencias bancarias, tabulador de sueldos y compensaciones, pólizas con su documentación anexa, solicitados en oficios con ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-05/2023 de fecha 07 de marzo, 08 de mayo y 18 de septiembre del 2023, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/403/2023 de fecha 15 de marzo, 18 de mayo del 2023 y 21 de septiembre del 2023.

- Se advierte que en los contratos celebrados con el trabajador con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GORF960118JD0 en la Cláusula Séptima, señala diferencia entre la cantidad en número en comparación con la señalada en letra «\$6,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)», cabe mencionar que al trabajador se le pagó conforme al importe establecido con número.
- Del análisis a las pólizas E00286, se observa error en el concepto del registro contable ya que se señala «Pago de asimilados correspondiente a la segunda quincena de noviembre» y lo que se registra corresponde al pago de la segunda quincena de octubre de 2022.
- Del análisis a las pólizas E00347, se observa error en el concepto del registro contable ya que se señala «Pago de asimilados correspondiente a noviembre» y lo que se registra corresponde al pago de la primera quincena de diciembre según transferencia bancaria y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a la misma y se visualiza que se adjuntó erróneamente el formato de nómina correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- Se observa que existen discrepancias entre lo señalado en la base generadora de la nómina de la primer quincena de marzo 2022 y los pagos realizados, toda vez que se detectó que al empleado número 32 según la base generadora de la nómina le corresponde un sueldo neto quincenal por un importe de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y de acuerdo al contrato, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y transferencia realizada le corresponde un sueldo neto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIA ENTRE NÓMINA DIGITA Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)							
Nomina Digital				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			
Núm. Empleado	R.F.C.	Percepciones \$	Total Deducciones \$	Total a Pagar \$	Sueldo \$	ISR Asimilados \$	Importe Transferencia Bancaria \$
32	GUCS911211577	2,655.77	155.77	2,500.00	9,268.77	1,268.77	8,000.00

FUENTE: Base de datos generadora de las nóminas, Plantilla de Personal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm. Empleado	R.F.C.	Nomina Digital			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)		
		Percepciones \$	Total Deducciones \$	Total a Pagar \$	Sueldo \$	ISR Asimilados \$	Importe Transferencia Bancaria \$

(CFDI), transferencias bancarias, tabulador de sueldos y compensaciones, pólizas con su documentación anexa, solicitados en oficios con ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-05/2023 de fecha 07 de marzo, 08 de mayo y 18 de septiembre del 2023, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/403/2023 de fecha 15 de marzo, 18 de mayo del 2023 y 21 de septiembre del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 25, fracciones I, XXIII y XXV, 51, fracciones III, XIII, XV, XXII, XXIV y XXV y 55, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III, V y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.EA.05, tengo a bien manifestar lo siguiente:

- 1. Dicha situación es derivada de un error involuntario al momento de registrar en el sistema de timbrado de nómina.*
- 2. Referente a esta situación tengo a bien manifestar que ya se realizaron las correcciones correspondientes, se anexa nomina (sic) digital.*
- 3. Dicha diferencia corresponde a que el registro de la plantilla se realizó con la información al cierre del ejercicio y el personal mencionado anteriormente se encontraba como personal de contrato, ya se realizaron las correcciones necesarias, se anexa platilla en original y en archivo digital.*
- 4. Se anexa contrato y fe de errata (sic), en original.*
- 5. Es derivado de un error involuntario al momento de registrarla, dicho pago corresponde al pago de la segunda quincena de octubre de 2022.*
- 6. Respecto a la póliza E00347, es derivado a que los contratos corresponden a los meses de noviembre y diciembre, pagaderos el 15 y 30 de diciembre, el pago que se realizo es lo correspondiente al mes de noviembre y en cuanto al timbrado de nómina se establece como la primera quincena por que el sistema no permite realizarlo conforme a las necesidades del contrato.*

7. Se anexa nomina (sic) digital con las correcciones correspondientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica de acuerdo a lo señalado en los siguientes puntos:

Se aclara lo correspondiente al punto 4, ya que se remitieron los contratos celebrados con el trabajador con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GORF960118JD0 en original, en los mismos anexan fe de erratas donde se establece la corrección del importe en letra de los contratos.

No obstante, subsisten las irregularidades que se detallan a continuación:

Del punto 1, no se desvirtúa la irregularidad señalada toda vez que el Instituto no remite evidencia documental que justifique las discrepancias detectadas en el puesto del trabajador con Registro Federal de Contribuyente (RFC) GAHK951124QG2 según plantilla y nómina con relación a lo señalado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), al únicamente señalar en el argumento *«Dicha situación es derivada de un error involuntario al momento de registrar en el sistema de timbrado de nómina»*.

Del punto 2, el Instituto remite evidencia de las correcciones el Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los empleados con registro LARA891002Q39, IABE890305GY9 y ROZB9505177F3, sin embargo, se confirma la irregularidad en relación a que durante el ejercicio fiscal 2022 los errores se encontraban vigentes y fueron confirmados con el argumento.

Del punto 3, el Instituto remite plantilla de personal con las correcciones mencionadas en su argumento, no obstante, se confirma la irregularidad, toda vez que se reconoce que la información solicitada durante el proceso de auditoría fue proporcionada de manera parcial.

Del punto 5, subsiste la irregularidad toda vez que, con su argumento acepta el error en el concepto del registro.

Del punto 6, subsiste lo observado, ya que aporta argumentos, pero no se remite evidencia documental respecto a la corrección de los errores observados en el registro e integración de la información o que serán *«...pagaderos el 15 y 30 de diciembre...»*.

Del punto 7, el Instituto remite evidencia de la corrección en la base generadora de la nómina de la primera quincena de marzo de 2022, registrando el sueldo que efectivamente recibió el empleado número 32 en relación a las discrepancias relacionadas con el monto a pagar según contrato, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el monto efectivamente pagado, no obstante, con esto se confirma lo observado ya que se refleja la existencia de discrepancias en los datos generados de mismos documentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

Del análisis a la balanza de comprobación, auxiliar contable de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», declaraciones y pólizas con su documentación anexa, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar por el importe de \$131,263.53 (ciento treinta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 53/100 moneda nacional), como se refleja a continuación:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR							
Número de Cuenta	Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Enterado en el Ejercicio 2023 al Mes de Junio \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
			Disminuciones \$	Aumento \$			
2117-01	ISR Retenciones por salarios	900,500.34	2,354,242.00	2,081,120.37	627,378.71	557,898.00	69,480.71
2117-04	Iva Retenciones Retención	1,934.96	22,300.00	27,523.38	7,158.34	2,482.00	4,676.34
2117-05	impuestos cedular	9,141.26	-	3,822.37	12,963.63	-	12,963.63
2117-06	Retenciones de seguridad social	44,633.18	60,371.34	59,881.01	44,142.85	-	44,142.85
Total					691,643.53	560,380.00	131,263.53

FUENTE: Balanza de comprobación, declaraciones del ejercicio fiscal 2022 y 2023, pólizas con su documentación anexa, documentación solicitada con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha 07 de marzo y 22 de junio del 2023 y proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 15 de marzo y 30 de junio del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción, V párrafo sexto y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 91 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 25, fracciones I, XXIII y XXV y 51, fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05, se manifiesta lo siguiente:

En cuanto a retenciones de ISR por salarios se anexan declaraciones normales y complementarias de las diferencias detectadas y sus pagos correspondientes. En original.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica de acuerdo a lo señalado en los siguientes puntos:

Se aclara el entero de las retenciones registradas en las cuentas «2117-01 ISR Retenciones por salarios», «2117-04 IVA Retenciones» y «2117-05 Impuestos cedular» por el importe de \$87,120.68 (ochenta y siete mil ciento veinte pesos 68/100 moneda nacional), toda vez que se proporcionaron las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos acreditando la realización del pago de las contribuciones observadas como pendiente de entero.

Con relación al saldo registrado en la cuenta «2117-06 Retenciones de seguridad social», por el importe de \$44,142.85 (cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 moneda nacional) se remite el oficio de solicitud de autorización ITAI/DA/083/2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, para reintegrar recursos a los trabajadores a quienes se les retuvo de su sueldo sin que se contara con el servicio médico la cantidad de \$20,825.00 (veinte mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) y a su vez registrar como ingreso propio el importe de \$23,317.85 (veintitrés mil trescientos diecisiete pesos 85/100 moneda nacional) dando autorización el comisionado presidente mediante oficio ITAI/CP-RAMA/462/2023 de fecha 17 de noviembre, dispersión a los trabajadores y relación con firma por la recepción de los recursos; observándose como no justificado toda vez que no se presentó evidencia de la determinación del importe que correspondía a cada trabajador y de que el registro a ingresos propios efectivamente corresponde a retenciones de trabajadores que ya no se encuentran activos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.22.EA.05

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a los auxiliares de las cuentas «1112-02-01 HSBC México S.A.» y «1112-02-02 HSBC México S.A.», conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios de las cuentas número ...8726 y ...1298, documentación que fue proporcionada mediante oficio ITAI/CP-RAMA/348/2023 del 30 de junio de 2023, se verificó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del Instituto, que todos los movimientos bancarios se encuentran registrados en la contabilidad y que se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01 enero al 31 de diciembre del 2022 respecto de las cuentas contables «1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», «1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo» y «1191 Valores en Garantía» y las pólizas con su documentación anexa; se observa que a la fecha no se han comprobado o recuperado los adeudos registrados, por el importe de \$146,677.45 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 45/100 moneda nacional) correspondiente a los numerales 2 y 3, así mismo se advierten las siguientes irregularidades:

1. Se detectó que se tienen saldos de ejercicios anteriores por un importe de \$6,636.37 (seis mil seiscientos treinta y seis pesos 37/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento durante el ejercicio fiscal 2022:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECUPERADOS					
Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Ejercicio		Saldo Final
		Cargos \$	Cargos \$	Abonos \$	Cargos \$
1123-01-002	M... B... P... M...	3,304.49	-	-	3,304.49
1123-04	Deudores Diversos	245.66	-	-	245.66
1191-02	Deposito C.F.E.	3,086.22	-	-	3,086.22
Total					6,636.37

FUENTE: Balanza de comprobación, pólizas con su documentación anexa, documentación solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha 07 de marzo y 22 de junio del 2023 y proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 15 de marzo y 30 de junio del 2023.

2. De la información proporcionada sobre la recuperación del saldo registrado en la cuenta «1123-03 Secretaría de Admón. y Finanzas» por la cantidad de \$142,568.95 (ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), se observa que no se acredita la recuperación del saldo, toda vez que se omitió proporcionar la evidencia documental del ingreso del recurso a la cuenta bancaria del Instituto y el registro contable correspondiente.
3. De la revisión a la póliza E00127 de fecha 18 de mayo del 2022, con su documentación anexa y de la información proporcionada por el Instituto, se observa la falta de documentación justificativa de los gastos efectuados con los recursos proporcionados con cargo a la cuenta «1123-01-024 R... A... M... A...» y partida «37501 Viáticos en el país»; toda vez que no se acredita el uso institucional de los servicios adquiridos y no se demuestra contar con la documentación que ampara la erogación como oficio de comisión, reporte de actividades, formato ITAI-V-027 y evidencia documental que acredite las actividades realizadas por las que fue comisionado por un importe de \$4,108.50 (cuatro mil ciento ocho pesos 50/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numero	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
	Fecha	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Total \$
E00127	18/05/2022	26/05/2022	SHE190630V37	E6D2A7F5-92E3-4F21-8271-0DFF5DFFD82E	679.00
E00127	18/05/2022	20/05/2022	SFA0112123I9	C497E2F3-CAF2-4ACD-BDE7-43573C7DCD40	588.00
E00127	18/05/2022	23/05/2022	SFA0112123I9	AA8FE4B-77DD-4FD9-8FF0-83D7380CAAAB	620.00
E00127	18/05/2022	21/05/2022	RTO840921RE4	6A630D9E-31D4-4A44-AB88-C092EAF81D8	360.00
E00127	18/05/2022	22/05/2022	RTO840921RE4	9ACEBB31-9F17-EB4E-9A58-778EADDAE15E	530.50
E00127	18/05/2022	-	-	-	1,331.00
Total					4,108.50

FUENTE: Balanza de comprobación, pólizas con su documentación anexa, documentación solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha 07 de marzo y 22 de junio del 2023 y proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 y ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 15 de marzo y 30 de junio del 2023.

Cabe hacer mención que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), anexo a la póliza E00127 de fecha 18 de mayo del 2022, por un importe de \$1,331.00 (mil trescientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), no se encuentra legible, por ello no se describen los datos del mismo en la tabla anterior.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 25, fracciones I, XXIII y XXV, 51, fracciones III, IX y XXV y 55, fracciones I, II, III y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III, V y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$146,677.45 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05, se manifiesta lo siguiente:

1. Se anexa evidencia en original de las gestiones que se están realizando para la recuperación de estos saldos.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECUPERADOS					
Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Ejercicio		Saldo Final
		Cargos	Cargos	Abonos	Cargos
		\$	\$	\$	\$
1123-01-002	M... B... P... M...	3,304.49	-	-	3,304.49
1123-04	Deudores Diversos	245.66	-	-	245.66
1191-02	Deposito C.F.E.	3,086.22	-	-	3,086.22
	Total				6,636.37

2. Se anexa oficio en original, solicitando nuevamente el pago de dicho recurso.

3. Se anexa póliza E00127 con su documentación comprobatoria y justificativa. En original.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclaran los importes observados por la cantidad de \$146,677.45 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 45/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla en los puntos siguientes:

Del punto 3, se aclara y justifica el importe de \$4,108.50 (cuatro mil ciento ocho pesos 50/100 moneda nacional), toda vez que remite la póliza E00127 donde se integra la documentación justificativa consistente en oficio de comisión, reporte de actividades, formato ITAI-V-027 y evidencia documental que demuestra la realización de actividades por las que fue comisionado considerándose que el uso de los recursos erogados fue institucional.

Del punto 2, se aclara el importe de \$142,568.95 (ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), ya que en relación a lo que se establece en su argumento y el oficio ITAI/CP-RAMA/461/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023 proporcionado en la etapa de solventación, se advierte que el recurso no salió de las cuentas del instituto al gestionar que se les otorgue el recurso pendiente correspondiente a julio de 2021.

No obstante, subsisten las irregularidades que se detallan en los párrafos siguientes:

Del punto 1, se remite oficio ITAI/DA/081/2023 de fecha 14 de noviembre del 2023 girado al Titular del Órgano Interno de Control solicitando realice gestiones necesarias para la recuperación de saldos por la cantidad de \$6,636.37 (seis mil seiscientos treinta y seis pesos 37/100 moneda nacional) registrados en las cuentas 1123-01-002, 1123-04 y 1191-02, sin embargo con esto no se acredita la recuperación de los mismos, por lo que se considera no se subsana lo observado.

Del punto 2, no se desvirtúa lo observado en cuanto a que se identifica la existencia de un recibo y la expedición de un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el ingreso de un recurso que no ha sido transferido a las cuentas bancarias del instituto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.EA.05

Del análisis a las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa y a la documentación solicitada correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acredita la propiedad a favor del Instituto, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en la relación de bienes muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre del 2022.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles y D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y 4, párrafos segundo y cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

De la revisión a los Estados de Flujos de Efectivo presentados en los Informes de Avances de Gestión Financiera Trimestrales y de la información emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), se detectan diferencias según lo reportado en los avances en comparativo con los reportes que emite el sistema contable correspondientes al mismo periodo, como se enlista en los siguientes numerales:

1. Diferencias identificadas en el segundo trimestre, correspondiente al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022:

DIFERENCIA EN FLUJO DE EFECTIVO			
Segundo Trimestre Abril - junio 2022			
Cuentas	Flujo de Efectivo de 01 Enero al 30 de Junio 2022 Archivo Digital SAACG.Net \$	Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral \$	Diferencia de los Registrado en Sistema Contra la Información Recibida en Avances \$
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen:	5,827,371.95	5,825,767.00	1,604.95
Ingresos por ventas de Bienes y Presentación de Servicios	46.79	47.00	- 0.21
Transferencia, Asignaciones,	5,635,638.70	5,635,639.00	- 0.30

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Segundo Trimestre Abril - junio 2022			
Cuentas	Flujo de Efectivo de 01 Enero al 30 de Junio 2022 Archivo Digital SAACG.Net \$	Informe de Avance de Gestión Financiera Trimestral \$	Diferencia de los Registrado en Sistema Contra la Información Recibida en Avances \$
Subsidio y Subvenciones y Jubilaciones			
Otros Orígenes de Operación	103,643.46	102,038.00	1,605.46
Aplicación:	6,347,076.88	6,345,471.00	1,605.88
Servicios Personales	5,599,918.24	5,599,918.00	0.24
Materiales y Suministros	280,339.42	279,472.00	867.42
Servicios Generales	466,819.22	466,081.00	738.22
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	- 519,704.93	- 519,705.00	0.07
Bienes Muebles	23,413.74	23,414.00	- 0.26
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	- 23,413.75	- 23,414.00	0.25
Incremento /Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	- 543,118.68	- 543,119.00	0.32
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	805,222.73	805,223.00	- 0.27
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	262,104.05	262,104.00	0.05

FUENTE: Avances de gestión financieras y base del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 07 de marzo del 2023 y proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 de fecha 15 de marzo del 2023, ITAI/CP-RAMA/041/2022 de fecha 29 de abril del 2022, ITAI/CP-RAMA/065/2022 de fecha 29 de julio de 2022, ITAI/CP-RAMA/086/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, ITAI/CP-RAMA/008/2022 de fecha 30 de enero de 2023.

2. Diferencias identificadas en el tercer trimestre correspondiente al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022:

DIFERENCIA EN FLUJO DE EFECTIVO			
Tercer Trimestre Julio - Septiembre 2022			
Cuentas	Flujo de Efectivo de Enero al 30 de Septiembre 2022 Archivo Digital SACG \$	Avance de Gestión Financiera \$	Diferencia de los Registrado en Sistema con Información Recibida en Avances \$
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen:	9,053,245.36	9,053,245.00	- 0.36
Ingresos por ventas de Bienes y Presentación de Servicios	77.93	47.00	30.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidio y Subvenciones y Jubilaciones	8,956,464.43	8,956,496.00	- 31.57
Aplicación:	9,716,232.62	9,714,549.00	1,683.62
Servicios Personales	8,196,925.69	8,196,926.00	- 0.31
Materiales y Suministros	424,136.11	423,269.00	867.11
Servicios Generales	917,935.23	917,197.00	738.23
Otras Aplicaciones de Operación	177,235.59	177,157.00	78.59
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	- 662,987.26	- 661,303.00	- 1,684.26
Bienes Muebles	23,413.75	23,414.00	- 0.25
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	- 23,413.75	- 23,414.00	0.25

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tercer Trimestre Julio - Septiembre 2022			
Cuentas	Flujo de Efectivo de Enero al 30 de Septiembre 2022 Archivo Digital SACG \$	Avance de Gestión Financiera \$	Diferencia de los Registrado en Sistema con Información Recibida en Avances \$
Incremento /Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	- 686,401.01	- 684,717.00	- 1,684.01
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	805,222.73	805,223.00	- 0.27
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	118,821.72	120,506.00	- 1,684.28

FUENTE: Avances de gestión financieras y base del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023 07 de marzo del 2023 y proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 de fecha 15 de marzo del 2023, ITAI/CP-RAMA/041/2022 de fecha 29 de abril del 2022, ITAI/CP-RAMA/065/2022 de fecha 29 de julio de 2022, ITAI/CP-RAMA/086/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, ITAI/CP-RAMA/008/2022 de fecha 30 de enero de 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 16, 17, 18, 19, fracciones V y VI, 21, 22, 33, 36, 44, 52, párrafos primero y segundo y 85, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia y V. Cualidades de la Información Financiera a Producir, 1) Utilidad, 2) Confiabilidad y 5) Comparabilidad párrafos primero y segundo del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 25, fracciones I, XXIII y XXV, 51, fracciones III y IV y 55, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I y XII y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, VI y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05, las diferencias corresponden a la modificación de la póliza de egresos E00102.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados no se desvirtúa lo observado, al señalar que las diferencias corresponden a la modificación de la póliza de egresos E00102, sin embargo, esta no fue localizada en la documentación remitida en solventación, para su valoración y análisis con el objeto de establecer una determinación con los nuevos elementos a fiscalizar. No obstante, cabe puntualizar que una vez presentados los Informes de Avance de Gestión Financiera a la autoridad competente, estos no deben ser modificables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionada con oficio ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 30 de junio del 2023; se observa que los estados financieros del instituto no muestran la situación real al 31 de diciembre del 2022, toda vez que se detectan las siguientes irregularidades:

1. Existen cuentas que presentan saldos de naturales contraria:

1.1. En las cuentas del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA					
Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Ejercicio		Saldo Final \$
			Cargos \$	Abonos \$	
1111-01-01	N... A... B... A...	- 0.07	-	-	- 0.07
1111-01-04	J... A... A... L...	-	23,872.00	23,914.60	- 42.60
1112-01-02	Cuenta...2810	- 2.89	-	-	- 2.89
1123-01-011	I... R... M... R...	- 200.00	-	-	- 200.00
1123-01-015	Á... E... R... R...	- 17.39	-	-	- 17.39
1123-01-016	R... A... M... O...	- 1,486.16	842.75	842.75	- 1,486.16
1123-01-020	A... A... G... Á...	- 538.85	-	-	- 538.85
1123-01-021	J... A... O... A...	- 763.04	-	-	- 763.04
1123-01-023	C... S... C... F...	- 832.66	-	-	- 832.66
1123-01-024	R... A... M... A...	- 0.20	6,700.98	7,332.77	- 631.99
1123-01-025	J... del C... P... C...	- 519.93	-	5.39	- 525.32
1123-01-028	A... L... C... M...	- 68.47	-	276.00	- 344.47
1126-01-001	I... R... M... R...	- 200.00	-	-	- 200.00
1126-01-024	R... A... M... A...	- 0.14	50,000.00	50,000.00	- 0.14
1126-01-035	F... de J... C...	- 0.03	-	-	- 0.03
1126-01-042	J... A... C... C...	- 600.00	-	-	- 600.00

FUENTE: Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha 22 de junio del 2023, proporcionado con oficio ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 30 de junio del 2023.

1.2. En las cuentas de pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo Final \$
			Cargo \$	Abono \$	
2111-1-11302	Sueldos Al Personal De Confianza	- 2,984.65	1,776,654.79	1,776,654.79	- 2,984.65
2111-3-13402	Compensaciones Extraordinarias	- 3,296.02	18,000.00	18,000.00	- 3,296.02
2111-4-14103	Aportaciones De Seguridad Social Con Instituciones Privadas	- 0.01	123,528.66	123,528.66	- 0.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo Final \$
			Cargo \$	Abono \$	
2112-1-24901	Otros materiales de ferretería para construcción y reparación	- 10,507.47	-	-	- 10,507.47

FUENTE: Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, solicitado con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha 22 de junio del 2023, proporcionado con oficio ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 30 de junio del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 25, fracciones I, XXIII y XXV, 51, fracciones III y IV y 55, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I y XXII y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.EA.05, se manifiesta lo siguiente:

1.1. Se anexa evidencia del asiento contable realizado, en original.

1.2. Se anexa evidencia del asiento contable registrado y de las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos. En original.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, referente a lo que se describe en los numerales siguientes:

De los numerales 1.1 y 1.2 cabe hacer el señalamiento que se proporcionó el oficio ITAI/DA/082/2023 de fecha 14 de noviembre del 2023 emitido al comisionado presidente solicitando autorización para la realización de ajustes contables relacionados con las cuentas con saldo de naturaleza contraria, obteniendo autorización según oficio ITAI/CP-RAMA/463/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023, además presentó impresión de la póliza D00013 de fecha 17 de noviembre de 2023, en la cual se identifica que no cuenta con la documentación que justifique la realización de los movimientos contables por el importe de \$6,185.61 (seis mil ciento ochenta y

cinco pesos 61/100 moneda nacional), consistente en el análisis e integración de un expediente con evidencia documental que acredite la realización del ajuste.

De la misma manera, para solventar lo observado en numeral 2, emitió oficio ITAI/DA/084/2023 al comisionado presidente solicitando autorización para la realización de ajustes contables relacionados con las cuentas con saldo de naturaleza contraria obteniendo autorización según oficio ITAI/CP-RAMA/463/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023, además presentó impresión de la póliza D00014 de fecha 17 de noviembre de 2023, sin embargo se advierte la falta de integración de la documentación que justifique la realización de los movimientos contables por el importe de \$16,788.15 (dieciséis mil setecientos ochenta y ocho pesos 15/100 moneda nacional), consistente en el análisis e integración de un expediente con evidencia documental que acredite la realización del ajuste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.22.EA.05

De acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC) y de la revisión a los registros contables realizados en las pólizas de egresos con su documentación anexa; se detectó que las erogaciones que se registraron en las pólizas siguientes, se afectaron erróneamente, toda vez que la documentación comprobatoria no corresponde a la partida o a la cuenta contable donde fueron registradas, como se detalla a continuación:

1. Registros erróneos entre partidas.

REGISTROS ERRÓNEOS						
Póliza	Fecha	Partida Afectada	Nombre de Partida	Partida que Debió Afectarse	Nombre	Importe \$
E00151	24/06/2022	21601	Materiales Y Artículos De Limpieza G. Corriente	21602	Productos de papel para limpieza	51.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	257.70
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	396.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	1,366.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	935.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	1,165.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	62.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	62.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Partida Afectada	Nombre de Partida	Partida que Debió Afectarse	Nombre	Importe \$
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	62.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	257.70
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	36.00
E00151	24/06/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	36.00
E00166	04/07/2022	21102	Artículos Y Material De Oficina G. Corriente	25102	Substancias y productos químicos básicos	320.00
E00166	04/07/2022	21102	Artículos Y Material De Oficina G. Corriente	22105	Productos diversos para alimentación de personas	20.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	122.75
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	265.01
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	124.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 37501	Viáticos en el país	1,387.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	450.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	408.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	71.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	390.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	62.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	390.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	71.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	93.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	395.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	71.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	43.50
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	62.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	93.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	2,885.00
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	43.50
E00267	07/10/2022	26101	Combustibles, Lubricantes Aditivos G. Corriente	Y 22105	Productos diversos para alimentación de personas	155.00
E00337	06/12/2022	21401	Suministros Informáticos G. Corriente	G. 24601	Accesorios y Materiales eléctrico	399.01
E00337	06/12/2022	21401	Suministros Informáticos G. Corriente	G. 24601	Accesorios y Materiales eléctrico	167.50
E00345	15/12/2022	29609	Productos Menores De Hule Para Equipo De Transporte G. Corriente	29608	Materiales menores de mantenimiento y seguridad para equipo de transporte	69.60
E00345	15/12/2022	29609	Productos Menores De Hule Para Equipo De Transporte G. Corriente	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	417.60

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza	Fecha	Partida Afectada	Nombre de Partida	Partida que Debió Afectarse	Nombre	Importe \$
Total						13,661.87

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 de fecha 08 de mayo y 12 de junio del 2023 y proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023 y ITAI/CP-RAMA/346/2023 de fecha 18 de mayo y 12 de junio del 2023.

- De las siguientes pólizas se detectaron diferencias entre los registros contables de la cuenta «2117-01 ISR Retenciones por salarios» con la documentación soporte, como se detalla a continuación:

REGISTROS ERRÓNEOS

Póliza					Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales Acuse de Recibo		
Número	Fecha	Cuenta Afectada	Nombre	Importe Registrado \$	Concepto de Pago	Impuesto a Cargo \$	Diferencia \$
E00061	02/03/2022	2117-01	ISR Retenciones por salarios	73,085.00	ISR Retenciones por salarios	71,138.00	1,947.00
		8270-01-P050-01-39501-1	Penas, Multas, Accesorios	27,998.00	Recargos y Actualización	29,945.00	- 1,947.00
E00373	24/12/2022	2117-01	ISR Retenciones por salarios	88,000.00	ISR Retenciones por salarios	86,332.00	1,668.00
		8270-01-P050-01-39501-1	Penas, Multas, Accesorios	28,412.00	Recargos y Actualización	30,080.00	- 1,668.00

FUENTE: Pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancarios para el ejercicio fiscal 2022, solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-02/2023, y ITAI/CP-RAMA/346/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-A-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023 de fecha, 08 de mayo, 12 y 22 de junio de 2023, proporcionados con oficios ITAI/CP-RAMA/298/2023, ITAI/CP-RAMA/346/2023 y 28, ITAI/CP-RAMA/348/2023 de fecha 18 de mayo, 28 y 30 de junio del 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 33, 34, 36, 37, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo que emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); 51, fracciones III y IX y 55, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.22.EA.05, se manifiesta lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Registros erróneos entre partidas, debido a errores involuntarios.

2. La diferencia que se manifiesta corresponde a recargos y actualizaciones pagados con anterioridad es por eso que no se consideraron el en registro de la declaración complementaria, se anexan declaraciones normales y complementarias para su cotejo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo que se señala en los siguientes puntos:

Del punto 2, se aclara lo observado en la póliza de egresos E00061 de fecha 03 de marzo del 2022 y E00373 de fecha 24 de diciembre del 2022, toda vez que remitieron las declaraciones tipo normal y complementaria donde se cotejo dichos importes quedando aclarado las diferencias.

Del punto 1, la irregularidad subsiste, toda vez que se confirma la realización de registros erróneos entre partidas, debido a errores involuntarios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

Del análisis al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022, Presupuesto de Egresos Calendarizado 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, Actas de Sesiones Extraordinarias del Pleno y Pólizas de Presupuesto, se detectaron diferencias entre el presupuesto modificado contra el pago generando un sobre ejercicio, como se detalla a continuación:

DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO MODIFICADO Y EL PAGADO

Fuente de Financiamiento	Numero de Partida	Concepto	Presupuesto \$		Diferencia (Sobre Ejercicio) \$
			Modificado	Pagado	
03 Sanciones	36201	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Comerciales Para Promover La Venta De Bienes O Servicios G. Corriente	3,944.00	7,888.00	3,944.00
01 Recurso por Subsidio Estatal	39801	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	316,688.76	323,384.04	6,695.28
Total					10,639.28

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, generado por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), pólizas y acta del pleno solicitados con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/SDC-03/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EA.05/OCD-V-01/2023 de fecha 07 de marzo, 20 de junio y 13 de septiembre del 2023, proporcionados mediante oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023, ITAI/CP-RAMA/348/2023 y ITAI/CP-RAMA/390/2023 de fecha 18 de mayo, 30 de junio 18 de septiembre 2023.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13, fracciones I y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 13 bis, fracciones I y VI de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 25, fracciones I, XXIII y XXV y 51, fracciones III, VI, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, VII, XXII y XXIV y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones I, II, III y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05

De la revisión a los procesos administrativos internos, a la normativa aplicable en el desarrollo de las actividades y obligaciones del Instituto y de la información proporcionada mediante los oficios ITAI/CP-RAMA/221/2023 y ITAI/CP-RAMA/298/2023, de fecha 15 de marzo del 2023 y 18 de mayo del 2023 respectivamente, se detectó lo siguiente:

1. De la revisión a la normativa implementada por el Instituto referente a los Lineamientos establecidos que Norman la Comprobación del Gasto Público y Lineamientos que Norman las Erogaciones por Concepto de Alimentos de Trabajo (Cortesía), en los cuales se señala como se van a comprobar las erogaciones realizadas, sin embargo, se advierte que no se especifica el método y los documentales que se requieren para justificarse y con esto llevar un mejor control en el manejo de los recursos públicos.
2. Referente a los Lineamientos que Norman las Erogaciones por Concepto de Gastos de Viaje, se observa que el tabulador de viáticos diarios no muestra en específico lo que le corresponde por este concepto a los servidores públicos de acuerdo a su nivel jerárquico, considerándose conveniente para mayor precisión en el otorgamiento de recursos por este concepto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. De la revisión a los expedientes del personal se advierten discrepancias en la documentación que los integran toda vez que no se cuenta con un lineamiento que establezca la documentación que deberá presentar el personal en el momento de su contratación.
4. Se observa la falta de lineamientos para el control del suministro de combustible para los vehículos oficiales, toda vez que señalan que *«se implementa un sistema para registrar y controlar adecuadamente la dotación y consumo de cada vehículo oficial de este Instituto»* pero no se tiene evidencia de una norma interna autorizada por el Pleno que garantice el uso de los recursos en fines institucionales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracciones I, VII, VIII y XXVII y 51, fracciones II, V, XX y XXIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 8. Objetivos y Funciones de las Áreas, 8.2 del Comisionado Presidente, funciones I, VII y XXVIII y 8.11 de la Dirección de Administración, funciones VII y X del Manual de Organización del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: comisionado presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio ITAI/CP-RAMA/464/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023 firmado por el Lic. R... A... M... A..., comisionado presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Respecto al Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.EA.05, tengo a bien informar que ya se propuso la actualización de los lineamientos para la regulación de los puntos mencionados en este resultado. Se anexa documentación, en original.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que únicamente se presentan las propuestas para la actualización de sus lineamientos internos, sin embargo, esto solo demuestra la realización de las gestiones para subsanar lo observado, no obstante, se advierte la falta de evidencia documental de que se hizo del conocimiento del personal del instituto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	13,661.87
Diferencia en registros contables	175,346.17
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	22,973.76
Total	211,981.80

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	702,786.32	4,417.53	646,292.20	52,076.59
Total	702,786.32	4,417.53	646,292.20	52,076.59

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	14	2	12	0	11	1
Subtotal	14	2	12	0	11	1

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$8,244,228.99 (ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 99/100 moneda nacional), que representa el 58.7% de los \$14,040,580.24 (catorce millones cuarenta mil quinientos ochenta pesos 24/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; deficiencia en las estimaciones de ingresos y egresos presupuestales; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; errores y omisiones de la Información Financiera por \$211,981.80 (doscientos once mil novecientos ochenta y un pesos 80/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$52,076.59 (cincuenta y dos mil setenta y seis pesos 59/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.